



**Gerencia Seccional IX Villavicencio  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a la Contraloría Departamental del Guainía  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**MARÍA ANAYME BARÓN DURÁN**  
Auditora General de la República

**AMANDA ÁLVAREZ HENAO**  
Auditor Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**MILENA YASBEY LEÓN PÉREZ**  
Gerente Seccional IX Villavicencio  
(*Supervisora de la Auditoría*)

Luis Fernando García Pacheco, Profesional Especializado 04 Líder  
Diana Lorena Murcia Olaya, Profesional Especializado 04  
Zoraima Aguas Lara, Profesional Universitario 02  
María del Pilar Giraldo Sánchez, Profesional Especializado 03  
Judith Viviana Mesa Lopera, Profesional Universitario 02

**Auditores**

Villavicencio, 14 de diciembre de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL 6</b>	
<b>2.1</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.2</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>7</b>
<b>2.2</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>10</b>
<b>2.2.1</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>11</b>
<b>2.2.2</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i></b>	<b>14</b>
<b>2.3</b>	<b>Gestión Misional.....</b>	<b>30</b>
<b>2.3.1</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>30</b>
<b>2.3.2</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>34</b>
<b>2.3.3</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares ....</i></b>	<b>38</b>
<b>2.3.4</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>48</b>
<b>2.3.5</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>53</b>
<b>2.4</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>55</b>
<b>2.5</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>57</b>
<b>2.6</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>59</b>
<b>2.6.1</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>59</b>
<b>2.7</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>71</b>
<b>2.7.1</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>71</b>
<b>2.7.2</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>71</b>
<b>2.7.3</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>72</b>
<b>3</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>72</b>
<b>4</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>74</b>
<b>4.1</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>74</b>
<b>4.2</b>	<b>Anexo nro. 2: Tablas de Reserva.....</b>	<b>74</b>

## 1 DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Guainía, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guainía, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional III. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental del Guainía, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Guainía, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Guainía correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Guainía, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia**.

### 1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Guainía, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Guainía durante la vigencia 2022, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **con observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental del Guainía durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 84% para el suscrito en el año 2022, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio, de Vigilancia y Control Fiscal”.



**Milena Yasbey León Pérez**  
Gerente Seccional IX Villavicencio

## 2 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1 Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la CDG, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial 2021	%	Saldo Final 2022	%	Variación absoluta	variación relativa
1	ACTIVOS	401.808.769	100%	330.207.495	100%	-71.601.274	-18%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	46.347.882	11,5%	37.260.894	11,3%	-9.086.988	-20%
13	CUENTAS POR COBRAR	691.480	0,2%	0		-691.480	-100%
15	INVENTARIOS	13.786.344	3,4%	15.793.428	4,8%	2.007.084	15%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	329.728.288	82,1%	258.303.871	78,2%	-71.424.417	-22%
19	OTROS ACTIVOS	11.254.775	2,8%	18.849.302	5,7%	7.594.527	67%
2	PASIVOS	107.240.557	26,7%	96.763.337	29,3%	-10.477.220	-10%
24	CUENTAS POR PAGAR	4.899.810	1,2%	950.869	0,29%	-3.948.941	-81%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	102.340.747	25,5%	95.812.468	29%	-6.528.279	-6%
3	PATRIMONIO	294.568.211	73,3%	233.444.158	71%	-61.124.053	-21%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	294.568.211	73,3%	233.444.158	71%	-61.124.053	-21%

Fuente formato 01 catálogo de cuentas 2021-2022 -SIREL.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior disminuyó en \$71.601.274 un 18%, disminución en efectivo del 20% e incremento del 15% en inventarios, disminución en propiedades planta y equipo \$71.424.417 el 22%, equivalente a la depreciación del periodo, incremento en otros activos por \$7.594.527, un 67%. En la vigencia 2022 la Contraloría reportó directamente en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.

Referente a los pasivos de la Contraloría y frente a la vigencia anterior se presentó disminución de \$10.477.220 equivalente al 10%, específicamente en cuentas por pagar con una disminución del 81% por \$3.948.941, el 81%, en beneficios a empleados de \$6.528.279, un 6%.

En la vigencia 2022 el Patrimonio de la Entidad disminuyó en \$61.124.053 un 21%. Durante las vigencias comparadas se pasó de un déficit acumulado de \$92.275.268 a \$60.432.573, presentando una recuperación por \$31.842.695.

Controversias judiciales. Conforme al informe jurídico, en la entidad no se efectuaron provisiones contables ni apropiaciones presupuestales para los litigios ajustándose a las Normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y a la política sobre provisión y contingencia establecida en el Manual de políticas contables bajo el marco del sector gobierno de la Contraloría.

Control interno contable. La CDG rindió el informe de Control Interno contable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, y la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016, el cual arrojó una calificación de 4.8 lo que indica que el Control Interno Contable de la entidad se encuentra en un rango de interpretación Eficiente; sin embargo, se presentó debilidades en la clasificación de la cuenta de ingresos.

### 2.1.2 Tesorería

La tesorería recaudó el 99.99% de los ingresos presupuestados por \$1.210.186.257 que fueron ejecutados conforme al PAC del presupuesto aprobado. los pagos se realizaron por \$1.173.371.549. un 97% del PAC situado. Los saldos de tesorería y el saldo bancario fueron conciliados y consistentes con el extracto bancario y con el cierre de contabilidad, tesorería y presupuesto.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
15	Inventarios	15.793.428	4.8	Posibilidad de presentar inconsistencia en el inventario frente al registro individualizado de propiedad planta y equipo.

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
16	Propiedades planta y equipo	258.303.871	78.2	Posibilidad de presentar inconsistencia en el inventario frente al registro individualizado de propiedades planta y equipo.
<b>PASIVO</b>				
25	Beneficios a empleados a corto plazo	95.812.468	29.02	Posibilidad de presentar inconsistencias y afectación económica en la liquidación y el manejo de los beneficios a empleados a corto plazo.
<b>INGRESOS</b>				
47	Operaciones Interinstitucionales	1.139.997.568	94.2	Posibilidad de tomar decisiones inadecuadas con base a información presentada en los estados financieros relativos a la clasificación contable y a registros en cuentas inapropiadas
<b>GASTOS</b>				
51	De administración y operación	1.197.964.834	94.3	Posibilidad de presentar inconsistencias y afectación económica en los gastos de administración y operación, liquidación de nómina, prestaciones sociales, gastos de personal diversos y gastos generales.

Fuente: Formato 01 catálogo de cuentas 2022 -SIREL.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin limitación en la información requerida a la entidad, se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, los resultados se presentan a continuación:

La entidad no contraviene el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, Marco normativo para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, establece: “5. Principios de la contabilidad pública del Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera. Excepto por las observaciones.

De igual manera en la evaluación de la Entidad se tiene en cuenta el concepto 39381 del 9 de agosto de 2018 transferencias último día del año, los giros corresponden a pago de cuentas en diciembre y fueron cobradas en enero de 2023. No se materializó el riesgo.

El inventario aportado como archivo soporte presentó consistencia en las cifras frente a los auxiliares, se examinaron los documentos relacionados, se indagó al equipo financiero sobre el control y seguimiento, se evidenció la conciliación, el saldo en libros contables – movimiento de cuentas y las cifras, registradas. se concluye que el riesgo no se materializó se cumple con lo establecido en los numerales 19 y 29 del capítulo 1 activos, 10.3 medición posterior de propiedades, planta y equipo, del anexo de la resolución 533 de 2015 de la contaduría general de la nación (CGN) y sus modificaciones.



Verificada la cuenta de propiedades planta y equipo se encontró consistencia en el manejo de la misma, no se presentan propiedades totalmente depreciadas se hace un adecuado manejo. no se observan inconsistencia frente a los revelado en los estados financieros, se cumple con lo establecido en los numerales 19 y 29 del capítulo i activos, 10.3 medición posterior de propiedades, planta y equipo, del anexo de la resolución 533 de 2015 de la contaduría general de la nación (CGN) y sus modificaciones. no se materializó el riesgo.

Ante la posibilidad que las cuentas utilizadas para cuotas de auditaje difieran de la indicada en el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno CGN versión 2015.11, se analizaron los siguientes documentos:

- Libro auxiliar
- Catálogo de cuentas

Se examinaron los documentos relacionados evidenciando en la inspección de la información que la contabilización de las transferencias del Departamento por concepto de cuotas de fiscalización y auditaje no cumplen con lo establecido en el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno, actualizado según las resoluciones 191 y 221 de 2020, las cuales aplican a partir del 1º de enero de 2021.

La conciliación de las variaciones significativas de registros contables en gastos de administración y operación por: nómina, prestaciones sociales, gastos de personal diversos, gastos generales, depreciaciones, amortizaciones, entre otros, frente a los gastos de la vigencia anterior, no arrojó observaciones y se obtuvo la siguiente información:

- El incremento del 24% en bonificaciones correspondió al pagó durante la vigencia 2022 al personal nuevo, nombrado y que ingreso en la vigencia 2021.
- Las indemnizaciones, con incremento del 56%, corresponde a desembolsos realizados por falta de personal y el reintegro de vacaciones, por necesidad del servicio.
- Las cesantías, interés de cesantía, prima de navidad, prima de servicios y otras primas disminuyeron, debido a que el funcionario de responsabilidad fiscal, desempeño el puesto de contralor encargado.
- La Capacitación tuvo disminución importante compensada con el incremento en gastos de viaje y viáticos, se envió a los funcionarios al nivel central a recibir capacitaciones de acuerdo a las necesidades de las dependencias. La Entidad argumentó que en la vigencia 2022, igual situación ocurrió con la

variación en honorarios y servicios técnicos.

De lo analizado anteriormente se evidenció debida gestión en desarrollo de las actividades por parte de la CDG. La entidad de control ha realizado sus funciones, debidamente soportado, no se materializó el riesgo.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### ***Hallazgo administrativo nro. 1, por errada clasificación de la cuenta de transferencias y subvenciones***

Durante la vigencia 2022 y de acuerdo a respuesta del equipo financiero de la Contraloría, sobre el manejo contable de las transferencias del Departamento para gastos de funcionamiento, se confirmó que la Entidad registra los ingresos en la subcuenta 4705 Fondos recibidos. Inobservando lo dispuesto en la descripción y dinámica establecidos en el Catálogo General de Cuentas Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones según el cual las cuentas se deben registrar en la subcuenta 442803 para gastos de funcionamiento.

Situación presentada posiblemente por falta de controles en los criterios de clasificación de los hechos económicos y su aplicación, afectando la estructura y comparabilidad de la información financiera.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso nivel 5 con riesgo muy bajo de no ejecutarse conforme a la certificación anual, teniendo en cuenta que los indicadores miden la oportunidad en la preparación y publicación de los estados financieros y la observación realizada no incide en el resultado de los indicadores.

## Conclusión de la Gestión Financiera

De conformidad con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso financiero, durante la vigencia 2022, fue **Limpia**.

## 2.2 Gestión Presupuestal

El presupuesto de la CDG, fue liquidado mediante Resolución No. 004 de enero 04 para la vigencia 2022, donde se aprobaron los ingresos y gastos de funcionamiento,

como anexo del presupuesto del departamento en el cual se incluyó la apropiación para la contraloría por \$1.139.997.567. La planeación y ejecución del presupuesto de los ingresos y los gastos de la entidad fueron formulados y presentados a través de la secretaría de hacienda.

### 2.2.1 Presupuesto como Instrumento

La información rendida en la cuenta cumplió con lo requerido por la AGR, según Resolución No. 004 del 4 de enero de 2022 la Contraloría liquidó el presupuesto general de ingresos y gastos o apropiaciones para la vigencia 2022 por \$1.139.997.567. Presentó adiciones por concepto de cuotas de fiscalización del nivel descentralizado equivalentes a \$70.330.559, para un presupuesto definitivo de \$1.210.328.127. Durante la vigencia auditada se registraron compromisos presupuestales por \$1.210.186.257, correspondientes al 99.99% de la apropiación definitiva, al final de la vigencia se constituyeron cuentas por pagar.

Las modificaciones presupuestales se encontraron soportadas mediante actos administrativos, revisados el origen y aprobación de las modificaciones al presupuesto se concluye que las mismas cumplieron con el Estatuto de presupuesto y no se detectó riesgo de daño patrimonial.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con el conocimiento de la entidad, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

**Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal**

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	Constitución y/o ejecución de cuentas por pagar	36.814.708	3.04	36.814.708	100	Posibilidad que se afecte el principio de planificación presupuestal por diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados.
2.1.02.02.01	Capacitación	22.108.600	1.83	22.108.600	100	Posibilidad de

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
						afectación del principio de planificación al no ejecutar el 2% del presupuesto en capacitación, incumpliendo con lo establecido en la norma
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	342.354.569	28.29	342.354.569	100	Posibilidad de incurrir en gastos sin que medien actos administrativos, autorización ni procedimiento para su reconocimiento.
2.1.01.01.03	Gastos de Representación	53.687.219	4.44	53.687.219	100	
2.1.01.03.01.01.01.01 1	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	38.999.600	3.22	33.374.577	85.58	
2.1.01.03.01.01.03.01 1	Fondos de Pensiones	60.466.800	5.00	59.209.710	97.92	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adopción del Catálogo integrado de clasificación presupuestal CICP versión 4.0</li> <li>- Posibilidad que no exista coordinación entre las diferentes dependencias de la Entidad, que no se realice la conciliación entre contabilidad presupuesto y tesorería.</li> <li>- Cierre al final del periodo fiscal.</li> </ul>						
<b>Totales</b>		<b>554.431.496</b>	<b>45.82</b>	<b>547.549.383</b>	<b>98.76</b>	

Fuente formato 07 Ejecución presupuestal de gastos 2022 -SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad, no se presentó limitación en el suministro de la información requerida a la Entidad, la evaluación se realizó transversalmente a todos los procesos que implican recursos (contratación, talento humano, capacitación, controversias judiciales, contabilidad, tesorería) cumpliendo con los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En inspección y revisión del presupuesto de la vigencia 2022, se solicitó el procedimiento establecido por la CDG para adoptar e implementar el Catálogo integrado de clasificación presupuestal CICP versión 4.0, ante lo cual se evidenció la inexistencia de clasificación presupuestal en la vigencia auditada. Situación confirmada por la Contraloría, argumentando que el informe se envía de esa forma (desactualizado) a la gobernación del Guainía y esta se encarga de presentar el CUIPO. Se materializó el riesgo y deja la observación.

La CDG, ejecutó una partida presupuestal para capacitación para funcionarios y

sujetos de control, por \$22.108.600, correspondiente al 1.83% del presupuesto definitivo, para el fortalecimiento del control fiscal, no cumpliendo con lo estipulado en la Ley 1416 de 2010. Se materializó el riesgo, generando observación.

Se revisaron las conciliaciones entre contabilidad y presupuesto, encontrando consistencia en los gastos de sueldos de personal de nómina, dotación, contribuciones efectivas y aportes parafiscales, registros presupuestales iguales al valor contable, concluyendo que existe comunicación entre los procesos, que la Contraloría cumple con los procedimientos financieros, por lo que no se materializó el riesgo evaluado.

Se encontró conforme el cierre y la conciliación entre contabilidad, tesorería y presupuesto y la ejecución de gastos. Los traslados presupuestales estuvieron soportados con los actos administrativos de conformidad con el procedimiento establecido, por lo que no se materializaron los riesgos, ni se configuraron observaciones.

## Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

### ***Hallazgo administrativo nro. 2, por no adoptar ni implementar el CICP, establecido por la CGR, según Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-035-2020***

Revisada la información rendida por la Entidad se evidenció la inexistencia de clasificación presupuestal en la vigencia auditada, se presentó desactualizada y no ha implementado el Catálogo integrado de clasificación presupuestal CICP, establecido por la CGR para la presentación y estandarización de la información presupuestal.

Lo anterior posiblemente por no hacer seguimiento y control a la normatividad vigente, en razón a que se incumple con lo previsto por la CGR en el art. 2 Ámbito de aplicación, de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-035-2020, por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública".

Situación que genera incertidumbre sobre el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto de la Contraloría, no garantiza la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas.

### **Hallazgo administrativo nro. 3, por afectación del principio de planificación al no ejecutar como mínimo el 2% del presupuesto en capacitación**

Verificada la contabilidad presupuestal, se observó apropiación para capacitación y registro de compromisos por valor de \$22.108.600, los cuales correspondieron al 1,83% de la ejecución presupuestal de la vigencia. De igual manera se evidenció que los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría no fueron incluidos en las jornadas de capacitación adelantadas en la vigencia 2022, inobservando lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, por medio de la cual se fortalece el ejercicio del control fiscal.

Situación confirmada por la Contraloría quien argumentó que la liquidación del 2% se calculó sobre el presupuesto inicial de la vigencia 2022, incumpliendo lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 "*Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios, sujetos y puntos de control*".

Lo anterior, se debió posiblemente a la desatención de la norma referida, por falta de gestión y conocimiento a fin de fortalecer las capacidades y competencias de sus funcionarios y sujetos de control, generando así la pérdida de oportunidades en capacitación para mejorar la calidad en el desempeño de las actividades desarrolladas en los procesos administrativos y misionales.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso nivel 5 riesgo bajo de la certificación anual, considerando que las observaciones realizadas no inciden en el resultado de los indicadores.

### **Conclusión del Presupuesto como Instrumento**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal en la AFG, se concluye que el resultado del proceso presupuestal durante la vigencia 2022, de la Contraloría Departamental del Guainía fue **Razonable**.

## **2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

### **2.2.2.1 Proceso de Contratación**

La entidad ejecutó, durante la vigencia 2022, 16 contratos por un valor total de \$221.812.048, lo que correspondió al 19,4% del presupuesto de la entidad cuyo valor es \$1.139.997.567.

La entidad expidió acto administrativo por medio del cual se aprueba y adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la CDG para la vigencia fiscal 2022 – Resolución nro. 006 de enero 6 de 2022, la cual no se encuentra publicada en el módulo Planes – Plan Anual de Adquisiciones de la página web de la entidad, por otro lado, se evidencia la publicación del PAA en la plataforma SECOP I el 26 de enero de 2022 y de la modificación correspondiente realizada por medio de la Resolución nro. 088 de julio de 2022, publicada en SECOP I el 31 de julio de 2022.

Conforme a lo dispuesto en la circular externa No. 002 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que la Entidad no está obligada al uso de la plataforma SECOP II, por lo que la publicación de los documentos contractuales se observa en la plataforma SECOP I.

Acorde a la modalidad de selección del contratista, se logró evidenciar que se llevaron a cabo: tres procesos por mínima cuantía y 13 procesos por contratación directa. Con respecto a la distribución de la contratación según su tipo, adelantaron 13 contratos por prestación de servicios que, sumados entre sí, dan un valor total de \$17.125.577, correspondiendo al 7,7% del valor total de la contratación, dos contratos de suministro que, sumados entre sí, dan un valor total de \$10.846.471, correspondientes al 4,8% del valor total de la contratación y un contrato de compraventa por valor de \$193.840.000, correspondiente al 87,3% del valor total de la contratación.

Conforme a la muestra tomada, se realizó la verificación de que los objetos contractuales estuvieran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia auditada y que los valores fueran concordantes, a su vez, se evidenció que en los estudios previos describieran una justificación de la necesidad relacionada con el objeto contractual y las obligaciones contraídas por el contratista conforme a lo dispuesto en el PAA. Posteriormente, se realizó la confrontación de las obligaciones contraídas por el contratista, las evidencias de su ejecución y los informes presentados por el supervisor y el contratista, encontrando concordancia y una adecuada supervisión de los mismos.

Se verificó la publicidad de los documentos contractuales de los expedientes tomados como muestra en la plataforma SECOP I, encontrando debilidades en este aspecto.

## Muestra Seleccionada

La Contraloría Departamental del Guainía reportó en el SIA OBSERVA, durante la vigencia 2022, la ejecución de 16 contratos por un valor total de \$221.812.048, lo que correspondió al 19,4% del presupuesto de la entidad cuyo valor es \$1.139.997.567. Para la muestra de auditoría, se seleccionaron 8 contratos cuyo valor total fue de \$181.375.548 equivalente al 50% de la contratación y al 81,7% del valor total de la contratación.

**Tabla nro. 3. Muestra de Contratación**  
(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CPS-001-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO PARA LA ORGANIZACION, ACTUALIZACION DEL ARCHIVO FISICO Y ESCANEADO DE LA VIGENCIA 2021 Y RECEPCION DE CORRESPONDENCIA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA	18.760.000		
CPS-004-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTION DE COMPETENCIA DEL DESPACHO DEL CONTRALOR Y LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	32.200.000		Posibilidad de que no se cumpla con el principio de publicidad y acceso a la información por la no publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la CDG.
CPS-006-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORIA Y PARA LA VIGILANCIA DE LOS SUJETOS DE CONTROL	30.000.000		Posibilidad de que la contratación no cumpla con los requisitos de una adecuada planeación y por tanto no se cumpla con la necesidad de la misma.
CPS-002-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA	38.700.000		



Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA			
CPS-009-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MEJORA CONTINUA E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCION 0312 DE 2019	13.500.000		Posibilidad de que no se dé cumplimiento al objeto contractual por la no confrontación de las obligaciones adquiridas por el contratista con las actividades ejecutadas.
CPS-010-2022	Prestación de servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA APOYAR LA GESTION EN TEMAS LEGALES, CONTRACTUALES Y DEMAS ASUNTOS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA L CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA	20.800.000		Posibilidad de que no se cumpla con el principio de publicidad por la no publicación de los documentos contractuales en SECOP I.
CDG-002-2022	Compraventa	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y OFICINA CON DESTINO A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA	17.125.577		Posibilidad de que la Contraloría no haya celebrado contratos para capacitaciones incurriendo en el incumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.
CDG-003-2022	Suministro	RENOVACION YO ADQUISICION DE LA POLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES DE ENTIDAD, TALES COMO MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y MOTOCICLETA YAMAHA BIWIS DE PLACAS EZB 19C Y LAS POLIZAS DE	10.289.971		Posibilidad de que la Contraloría no haya celebrado contratos para ejecutar las

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		MANEJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA			actividades del plan de bienestar incurriendo en el incumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente
<b>Totales</b>					

Fuente: Elaboración propia.

Se evaluó la muestra en su totalidad sin encontrarse ninguna limitación en la información.

En cuanto al riesgo *“Posibilidad de que no se cumpla con el principio de publicidad y acceso a la información por la no publicación del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la CDG.”*, se realizó la revisión de las actualizaciones del PAA encontrando que la entidad no realizó la publicación de las tres versiones elaboradas en su página web, de las cuales solo publicó dos versiones en la plataforma SECOP I, generando una observación por la materialización de este riesgo.

En cuanto al riesgo *“Posibilidad de que la contratación no cumpla con los requisitos de una adecuada planeación y por tanto no se cumpla con la necesidad de la misma”* se realizó la revisión de los expedientes contractuales de la muestra tomada confrontándolos con el PAA y sus versiones, evidenciando que en efecto los objetos contractuales se encontraban previstos en el mismo siendo concordantes los valores descritos con los objetos mencionados, así mismo, se encontró que los estudios previos de los expedientes tomados como muestra describen los elementos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el decreto 1860 de 2021) en cuanto al desarrollo de descripción y justificación de la necesidad y el objeto a contratar.

En cuanto al riesgo *“Posibilidad de que no se dé cumplimiento al objeto contractual por la no confrontación de las obligaciones adquiridas por el contratista con las actividades ejecutadas”*, se verificó el cumplimiento de los objetos contractuales, por cuanto los expedientes contenían las evidencias del cumplimiento de las obligaciones, como lo eran los informes de supervisión, informes del contratista, certificaciones del supervisor del contrato y evidencias fotográficas.

Con respecto al riesgo *“Posibilidad de que no se cumpla con el principio de publicidad por la no publicación de los documentos contractuales en SECOP I”* se

revisó la publicación de los documentos contenidos en los expedientes contractuales y se observó que la CDG incumplió con la prevalencia del principio de publicidad y acceso a la información en vista de que se determinaron documentos publicados en la plataforma SECOP I de forma extemporánea.

En relación al riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría no haya celebrado contratos para capacitaciones incurriendo en el incumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente”* de forma transversal con los procesos de talento humano y presupuesto se identificó la ejecución de diez capacitaciones con la empresa F&C Consultores por valor de \$16.420.000 y dos capacitaciones con la empresa CEDAP LTDA por valor de \$1.713.600, que no se encontraban previstas en la planeación de la contratación de la entidad y que no se ejecutaron por medio de un contrato, generando esto una observación administrativa.

En cuanto al riesgo *“Posibilidad de que la Contraloría no haya celebrado contratos para ejecutar las actividades del plan de bienestar incurriendo en el incumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente”* se observó que la Contraloría para la ejecución del PIB no requirió de la contratación de proveedores para la ejecución, por cuanto, recibió apoyo de instituciones públicas departamentales para adelantar ciertas actividades y otras se suplieron de forma interna como las pautas activas y celebración de cumpleaños. Por lo tanto, no se materializa el riesgo de auditoría.

## Observaciones de Gestión en Contratación

### **Hallazgo administrativo nro. 4, por debilidades en la publicidad del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la CDG y en SECOP I.**

Se evidenció que en la página web de la entidad no se encuentra publicado el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 en el módulo correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones, ni sus modificaciones, de igual forma en la plataforma SECOP I no se encuentran las modificaciones realizadas al PAA. Vulnerando el principio de publicidad contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 74 de la Ley 1474 de 2011, 9° literal e) de la Ley 1712 de 2014 - Ley de transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, artículos 2.2.1.1.1.4.3, 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. del Decreto 1082 de 2015 y resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Esto, debido a la falta de seguimiento a la aplicación de la normatividad y debilidades en el procedimiento interno, situación que genera confusión para el ejercicio del control fiscal social.

### **Hallazgo administrativo nro.5, por falta de oportunidad en la publicación de los documentos del proceso contractual en el SECOP I.**

<b>Contrato</b>	<b>Descripción de lo observado</b>
<b>CONTRATO CPS-001-2022</b>	Inicio del contrato: 12/01/2022. Publicación del contrato: 24/02/2022. Publicación de los pagos realizados, informes presentados por el contratista, informes de supervisión, cuentas de cobro presentadas, RP Y CDP, designación del supervisor, acta de inicio, análisis del sector, constancia de idoneidad, acreditación de la experiencia, terminación anticipada por mutuo acuerdo (ACTA): 11/09/2023.
<b>CONTRATO CPS-004-2022</b>	Inicio del contrato: 12/01/2022. Publicación de acta de inicio expedida el 12/01/2022, acreditación de la experiencia, análisis del sector y acta de liquidación: 12/09/2023. Publicación de la designación del supervisor, cuentas de cobro, constancia de idoneidad, CDP Y RP expedida el 11/01/2022, pagos realizados, informes de supervisión e informes por parte del contratista: 14/09/2023.
<b>CONTRATO CPS-006-2022</b>	Inicio del contrato: 17/01/2022. Solo se realizó la publicación de la justificación, contrato y estudios previos el 18/01/2022.
<b>CONTRATO CPS-002-2022</b>	Inicio del contrato: 12/01/2022. Publicación de los Informes del contratista, informes de supervisión, RP Y CDP, pagos realizados, acreditación de la experiencia, designación del supervisor, constancia de idoneidad, análisis de sector, acta de inicio y adición y prórroga del contrato: 11/09/2023.
<b>CONTRATO CPS-009-2022</b>	Inicio del contrato: 12/07/2022. Publicación de RP Y CDP, pagos realizados, informes de supervisión, informes del contratista, designación del supervisor, cuentas de cobro, constancia de idoneidad, análisis del sector, acta de liquidación, acta de inicio y acreditación de la experiencia.
<b>CONTRATO CPS-010-2022</b>	Inicio del contrato: 12/07/2022. Publicación de RP Y CDP, pagos realizados, informes del contratista, informes de supervisión, designación del supervisor, cuentas de cobro, constancia de idoneidad, análisis del sector, acta de liquidación, acta de inicio y acreditación de la experiencia: 15/09/2023.
<b>CONTRATO CDG-002-2022</b>	Inicio del contrato: 1/09/2022. Publicación del registro presupuestal, pagos realizados, invitación, informe de supervisión, informe de contratista, garantías, designación del supervisor, contrato, CDP, carta de aceptación de la oferta, aprobación de la garantía, análisis del sector, acta de inicio y acta de prórroga: 19/09/2023.
<b>CONTRATO CDG-003-2022</b>	Inicio del contrato: 10/10/2022. Publicación del Registro presupuestal, pago realizado, informe del contratista, informe de supervisión, garantías, designación del supervisor, contrato, CDP, carta de aceptación de la oferta, aprobación de la garantía, análisis del sector, acta de inicio: 21/09/2023.

Fuente: Elaboración propia – Papeles de trabajo de ejecución.

En los contratos relacionados en la tabla anterior, se evidenció la falta de oportunidad por cuanto se publicaron los documentos de dichos expedientes de forma extemporánea en la plataforma SECOP I, tomando más de los tres días hábiles dispuestos por la norma para dicho trámite. Yendo en contravención de lo

dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, debido a la falta de seguimiento en las etapas del proceso contractual desencadenando la afectación del principio de publicidad enfocado en las actuaciones para el conocimiento de los entes de control y la ciudadanía en general.

### ***Hallazgo administrativo nro.6, por la no celebración de contrato para la ejecución de capacitaciones.***

Se observó que la CDG realizó diez capacitaciones con la empresa F&C Consultores S.A.S. por valor de \$16.420.000 por medio de las Resoluciones nro. 0125, 052, 058, 097, 096, 084, 049, 076 y con dos capacitaciones con la empresa CENDAP LTDA por valor de \$1.713.600, mediante las Resoluciones nro. 085, 069, 110, 070, contraviniendo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, haciendo inferencia en la obligatoriedad de que cada negocio jurídico celebrado por entidades públicas debe estar soportado por un acto jurídico generador de obligaciones como lo es el contrato, buscando proteger el cumplimiento de las obligaciones descritas, en este caso las capacitaciones, realizar la debida supervisión y para el adecuado cumplimiento del mismo y recibir a satisfacción el servicio contratado buscando proteger los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Causado esto por la falta de seguimiento y cumplimiento normativo, lo que podría conllevar a que la contratación carezca de una adecuada planeación.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Se realizó un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la contraloría en la vigencia evaluada y se evidencia coherencia, por cuanto, el proceso de contratación se ubica en el Nivel 5 debido a que, en efecto, rinde la información en las plataformas correspondientes.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Contratación, durante la vigencia 2022, fue **con Salvedades**.

#### **2.2.2.2 Proceso de Talento Humano**

Mediante Ordenanza nro. 023 de 1993 se reestructura y establece el Sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la Contraloría Departamental del Guainía, según Ordenanza nro. 025 de 1996, se modifica la estructura orgánica, la planta de personal, la escala de remuneración, la nomenclatura y se adoptan otras disposiciones de la CDG.

Con Ordenanza nro. 026 de 2005, se adecua la estructura organizacional de la Contraloría, se ajusta la planta de cargos, se adopta el manual de funciones de la planta de personal.

Por otro lado, mediante Ordenanza nro. 153 de 2014 se modifica la planta de cargos de la CDG fijada mediante Ordenanza nro. 026 de 2005, se crea el cargo de subdirector técnico y se dictan otras disposiciones. Con Ordenanza nro. 192 de 2016 se incrementa la base salarial del cargo técnico administrativo a \$2.200.000 con cargo de libre nombramiento y remoción y se crean unos empleos en la planta fija de la CDG, que corresponden a un abogado y un ingeniero civil. Mediante Resolución nro. 02 del 12 de enero de 2017 se modificaron los artículos 10°, 16°, 18° y 22° de la Ordenanza nro. 026 de 2005, de conformidad con la Ordenanza nro. 192 de 2016, “Por la cual se modifica la planta de cargos de la Contraloría departamental del Guainía, fijada mediante Ordenanza No 026 de 2005, se crea los cargos de subsecretario de despacho y subsecretario de control fiscal y se dictan otras disposiciones”.

**Tabla nro. 6. Funcionarios por nivel**

Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					
	De periodo	Libre nombramiento	En carrera administrativa	Provisional	Planta temporal	Total, funcionarios
Asistencial	0	0	0	0	0	0
Técnico	0	1	0	0	0	1
Profesional	0	0	0	0	0	0
Asesor	0	0	0	0	0	0
Directivo	0	5	0	0	0	5
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

Fuente Información reportada en el formato F14 SIREL vigencia 2022

La estructura quedó conformada de la siguiente manera: Cinco directivos equivalente al 83.33% de la planta, y un funcionario del nivel técnico al 16.66% de los 6 que conforman la planta ocupada, cabe señalar que la planta autorizada es de 7 funcionarios.

Mediante certificación emitida por la Entidad se dio a conocer que no existió planta de empleos temporales para la vigencia 2022.

Con relación al análisis efectuado ante las diferentes áreas de la Entidad, se describe

que la planta ocupada y autorizada fue de 6 y 7 funcionarios respectivamente, identificando que el 83.33% hacen parte del área misional (5 funcionarios) y el 16.67% realizan sus funciones en el área administrativa (1 funcionario).

Por consiguiente, mediante acta de posesión No. 004 de 2022, se posesionó la contralora Encargada de la Contraloría Departamental de Guainía.

Se evidenciaron dos funcionarios vinculados y uno desvinculado, del personal desvinculado se constató la aceptación de la renuncia mediante la Resolución 035 de 24 de febrero de 2022 *“por medio de la cual se acepta una renuncia”*, de igual forma, se constató la liquidación de las prestaciones sociales mediante Resolución 045 de 24 marzo de 2022.

Del personal vinculado, se verificó el acta de posesión 001 de 2022, con fecha de 14 de enero de 2022 por parte de la Asamblea Departamental del Guainía para posesionar al contralor, por otro lado, se observó la Resolución 040 de 8 de marzo 2022 *“por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario, con el fin de reemplazar al funcionario desvinculado”*

De conformidad con la Ley 909 de 2004, el Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión nacional del servicio civil y Decretos 648 y 1499 de 2017, se elaboró el informe de gestión a la evaluación del desempeño laboral entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 a los funcionarios de la Entidad, con una evaluación de sobresaliente a los 6 funcionarios evaluados.

Igualmente, se evidenció que los funcionarios de la Entidad publicaron su hoja de vida en el aplicativo SIGEP II.

La Contraloría diseñó el plan de bienestar social e incentivos y lo justificó con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, de conformidad con la norma vigente.

El Programa de Bienestar social e Incentivos y seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2022, se adoptó mediante Resolución 016 de 21 de enero 2022, con un costo de \$30.000.000 con una disminución presupuestal de \$14.744.200 para una apropiación definitiva de \$15.255.800, teniendo como actividades principales:

- Prácticas de pausas activas
- Integración de fin de año
- Celebración de fechas especiales

- Contrato CPS-003-2022 para la prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, por valor de \$1.755.800.
- Contrato CPS-009-2022, para prestación de servicios profesionales mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución 0312 de 2019, en el cual se implementó el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad, con un costo de \$13.500.000.

La Entidad elaboró el informe de bienestar social e incentivos para la vigencia 2022, se observaron las encuestas realizadas a los funcionarios, fotografías, lista de asistencia, entre otros soportes.

Por otro lado, se constató que la Entidad realizó la inducción y reinducción a los funcionarios nuevos y antiguos de la CDG.

Así mismo, mediante Resolución 091 del 05 de junio de 2023 se adopta el procedimiento y gestión de cobro de las incapacidades y licencias de maternidad de la CDG, por otro lado, en la vigencia auditada no se presentaron incapacidades médicas.

El plan de capacitación de la Entidad lo ejecutaron mediante la Resolución 0017 de 21 enero de 2022 con un total de 16 actividades presenciales por un costo de \$22.108.600, en las que capacitaron a los funcionarios de la Entidad, por otro lado, se evidenció que los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría no fueron incluidos en las jornadas de capacitación adelantadas en la vigencia 2022.

Los recursos destinados a capacitación se ciñeron en su totalidad a las actividades programadas en el plan de capacitación, y se realizaron en cumplimiento de los actos administrativos.

Se constató que la Entidad realizó encuestas de satisfacción a los funcionarios que participaron en las actividades de capacitación, de igual forma la Entidad planificó y ejecutó de manera equitativa el plan de capacitación con todos los funcionarios. Las capacitaciones fueron orientadas a las necesidades expuestas por los funcionarios para el desempeño de sus labores en las áreas misionales y de apoyo, en total desarrollaron 16 actividades de capacitación, relacionadas con, seminarios, congresos y talleres en temas de interés institucional.

## Muestra Seleccionada

Tabla nro.7. Muestra de Talento Humano



Descripción de la información	Riesgo identificado
Nómina de abril, junio, noviembre y diciembre de 2022, así como los pagos de la seguridad social y aportes parafiscales.	Posibilidad que no se realice adecuadamente el cálculo de la nómina, (sueldos y salarios) prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, por no aplicar la normatividad vigente.
Actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje ejecutados durante la vigencia 2022.	Posibilidad que los gastos de viaje y viáticos no se encuentren justificados y legalizados con acto administrativo y soportes, por falta de control y procedimientos.
Soportes del estudio de necesidades y del cumplimiento del plan de capacitación de todas sus actividades.	Posibilidad que no se planifique y ejecute de manera equitativa el plan de capacitación con todos los funcionarios y entidades sujetas a control, por inadecuada formulación del plan.
Cálculo de las cesantías, con sus respectiva liquidación y pagos a los respectivos fondos de los funcionarios.	Posibilidad que la Entidad no cancele las cesantías a sus funcionarios en sus respectivos fondos, por inadecuados controles

Fuente: Elaboración propia

La muestra fue evaluada en su totalidad de forma transversal con la ejecución presupuestal, registros contables y contratación, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

En relación al riesgo, posibilidad que no se realice adecuadamente el cálculo de la nómina, de acuerdo con la muestra seleccionada, se revisó la liquidación de la nómina correspondiente al mes de abril, junio, noviembre y diciembre 2022, valores que se encontraron coherentes con lo pagado a los funcionarios, mediante transferencia bancaria.

Se comprobó que el valor neto pagado es afín con lo registrado en contabilidad; observando un control adecuado para la liquidación de la nómina, siendo esta pagada de forma mensual, igualmente la prima de servicios y la prima de navidad, donde se evidenció adecuado procedimiento y manejo para la liquidación. Los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios se encuentran acorde con la normatividad, por lo tanto, no se materializa el riesgo.

El incremento salarial se efectuó mediante Resolución 062 de 25 de abril de 2022 *“por la cual fijan los sueldos y gastos de representación de la Entidad”*

De la posibilidad que los gastos de viaje y viáticos no se encuentren justificados y legalizados con acto administrativo y soportes, por falta de control y procedimientos, se observó el procedimiento de comisiones de servicio versión 2, con el objetivo Gestionar de manera oportuna el pago y la legalización de los avances autorizados por viáticos y gastos de viaje, garantizando que el servidor público cuente con la autorización legal que corresponde y con los recursos a que tiene derecho, dando cumplimiento al objeto para el cual fue concedido de forma ágil y oportuna.

La contraloría acogió la Resolución 062 de 2022 por la cual se establece la escala de viáticos de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guainía, siendo coherente con el Decreto nacional 460 de 2022.

se realizó la verificación del 25% de los pagos generados por viáticos y gastos de viaje, con los respectivos soportes (CDP, RP, pago y resolución de reconocimiento del funcionario comisionado), comparándolos con el libro auxiliar presupuestal del rubro de gastos de viáticos y viaje. Se observó legalización de los viáticos a tiempo, de igual forma, los soportes son legibles y legales, con su respectivo acto administrativo, por consiguiente, el valor de los viáticos de los funcionarios se encuentra dentro de los rangos de la escala salarial y lo señalado en la Resolución 062 de 2022 de conformidad con el Decreto 460 de 2022; generándose la no materialización del riesgo.

Por último, de acuerdo a la posibilidad que la Entidad no pague las cesantías a sus funcionarios en sus respectivos fondos, por inadecuados controles, se evidenció que todos los funcionarios de la Entidad pertenecen al régimen de las cesantías anualizadas, se constató coherencia y consistencia en su liquidación y pago a sus respectivos fondos, en este caso al fondo nacional del ahorro, es por ello que el riesgo evaluado no se materializa.

## **Observaciones de la Gestión en el proceso de Talento Humano**

### ***Hallazgo administrativo nro. 7, por no incluir en las actividades del plan de capacitación a los sujetos y puntos de control.***

El plan de capacitación de la Entidad lo ejecutaron mediante la Resolución 0017 de 21 enero de 2022 con un total de 16 actividades con un costo de \$22.108.600, este lo efectuaron mediante actividades de forma presencial, en las que capacitaron a los funcionarios de la Entidad; por otro lado, se evidenció que los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría no fueron incluidos en las jornadas de capacitación adelantadas en la vigencia 2022.

Situación que incumplió lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 “*Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios, sujetos y puntos de control*”.

Lo anterior, se presentó por falta de control y desconocimiento normativo, lo que genera debilidad en el aprendizaje de los sujetos y puntos de control de la CDG.

## **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Talento Humano, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

### 2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2022 la CDG conoció de dos controversias judiciales por valor de \$156.463.659 de los cuales \$100.048.746 corresponde a un proceso en el que la entidad funge como parte demandante y \$56.414.913 en el que la entidad funge como parte demandada.

Las controversias tramitadas se clasifican de la siguiente forma según el tipo de proceso y el mecanismo de defensa:

**Tabla nro. 8. Controversias Judiciales**

(Cifras en pesos)

Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Cantidad	Valor de las pretensiones
Contencioso Administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1	100.048.746
Penal	Otro	1	56.414.913

Fuente: Formato 23 SIREL.

La CDG reportó un fallo en contra en primera instancia que corresponde al proceso penal, al cual no presentó recurso. Por medio de certificación indicaron que no fueron notificados de fallos en contra que sean susceptibles de provisión contable para la vigencia 2022.

El estado reportado por la CDG sobre las controversias judiciales a 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

**Tabla nro. 9. Estado de las controversias judiciales a 31 de diciembre de 2022**

Estado	Cantidad
Con sentencia de primera instancia	1
Contestación de la demanda	1

Fuente: SIREL - Formato 23

Se observa que la entidad ha ejercido la respectiva defensa judicial por cuanto se evidencia contestación de la demanda en ambos procesos. Así mismo, se observa que la entidad tiene conformado comité de conciliación y defensa judicial creado por medio de la resolución reglamentaria No. 057 de julio de 2016, conforme a lo estipulado por la normatividad legal vigente.

## Muestra Seleccionada

Durante la vigencia 2022 la Contraloría Departamental de Guainía conoció de dos controversias judiciales por valor de \$156.463.659 de los cuales \$100.048.746 corresponde a un proceso en el que la entidad funge como parte demandante y \$56.414.913 en el que la entidad funge como parte demandada. Para la muestra de auditoría, se seleccionaron dos controversias lo que corresponde al 100% de las mismas.

**Tabla nro. 10. Muestra de Controversias Judiciales**

(Cifras en pesos)

Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Cantidad	Valor de las pretensiones	Riesgo identificado
Contencioso Administrativo	Nulidad y restablecimiento del derecho	1	100.048.746	Posibilidad de pérdida de litigios por falta de oportunidad en la atención de las controversias judiciales.
Penal	Otro	1	56.414.913	Posibilidad de afectación económica por perdida de litigios debido a una inexistente provisión contable.  Posibilidad de que se genere detrimento patrimonial por falta de políticas públicas para prevenir el daño antijurídico.  Posibilidad de afectación jurídica por incumplimiento en el ejercicio del comité de conciliación.

Fuente: SIA MISIONAL Formato 23 vigencia 2022, Matriz de riesgos y controles. Elaboración propia.

Se evaluó la muestra en su totalidad sin encontrarse ninguna limitación en la información.

Con respecto al riesgo *“Posibilidad de pérdida de litigios por falta de oportunidad en la atención de las controversias judiciales”* se realizó la revisión en los aplicativos dispuestos por la Rama Judicial sobre los procesos tomados como muestra y se evidenció diligencia en las etapas procesales por parte de la Entidad en la fecha requerida para dicha actuación dentro del proceso, por lo tanto, no se materializa en riesgo evaluado.

En relación al riesgo *“Posibilidad de afectación económica por perdida de litigios debido a una inexistente provisión contable”* Se observa que para la vigencia auditada la CDG no reportó la necesidad de provisiones contables por cuanto no se generaron fallos en contra que así lo requirieran, aportando certificación de este

hecho que se ve reflejado en las actuaciones surtidas en los expedientes de la muestra. Por lo tanto, este riesgo no se materializa.

Para el riesgo *“Posibilidad de que se genere detrimento patrimonial por falta de políticas públicas para prevenir el daño antijurídico”* Se observó que la Contraloría no cuenta con el acto administrativo por medio del cual adoptan las políticas públicas de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2022, ocasionándose la materialización del riesgo evaluado ya que existe una alta posibilidad de que se genere un detrimento patrimonial por falta de políticas para prevenir el daño antijurídico.

Con relación al riesgo *“Posibilidad de afectación jurídica por incumplimiento en el ejercicio del comité de conciliación”* Se evidenció que la Entidad cuenta con la Resolución reglamentaria No. 057 de julio de 2016 por medio de la cual se crea el comité de conciliación de la Contraloría Departamental del Guainía, describiendo la integración del comité y demás regulaciones para el ejercicio del mismo, sin embargo, no se observó que la Contraloría ejecute las funciones propias del comité reguladas por el Decreto 1069 de 2015. Generando la materialización del riesgo.

## **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

### **Hallazgo administrativo nro. 8, por no contar con políticas públicas de prevención del daño antijurídico.**

La CDG no cuenta con el procedimiento por medio del cual adoptan las políticas públicas de prevención del daño antijurídico, que busca que las entidades estatales reduzcan progresivamente hasta su eliminación las reclamaciones administrativas, prejudiciales y judiciales que suelen presentarse por acción u omisión del actuar de sus servidores y contratistas, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.4.3.1.2.5. numeral 1 y artículo 120 de la Ley 2220 de 2022.

Lo anterior causado por desconocimiento normativo y falta de controles dispuestos por la entidad con respecto al proceso de controversias judiciales, aspectos que pueden generar una afectación económica a la entidad.

### **Hallazgo administrativo nro. 9, por no ejercer las funciones del comité de conciliación.**

Si bien la CDG cuenta con la conformación del comité de conciliación, se evidencia que el mismo no ejerció las funciones correspondientes en cuanto a estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos

de daño por los cuales resulta demandado y las deficiencias en las actuaciones administrativas, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos, incumpliendo lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 en la subsección 2, artículos 2.2.4.3.1.2.2, 2.2.4.3.1.2.4, 2.2.4.3.1.2.5.

Lo anterior causado esto por desconocimiento normativo y falta de controles dispuestos por la entidad con respecto al proceso de controversias judiciales, aspectos que pueden afectar el trámite de las controversias judiciales y generar una afectación económica a la entidad.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Controversias Judiciales, durante la vigencia 2022, fue **con Salvedades**.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso fue, **Razonable**.

## **2.3 Gestión Misional**

### **2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana**

De la respectiva confrontación documental y la información suministrada por la CDG se observó la clasificación de los requerimientos así: 21 denuncias equivalente al (33%), 25 peticiones en interés general o particular (39%), 11 quejas (17%), y siete solicitudes de acceso a información pública equivalente al (11%), para un total de 64 peticiones.

Se constató que el trámite de los 64 requerimientos al final de la vigencia fue la siguiente: El 49% del archivo de las peticiones, se hizo por respuesta definitiva al peticionario correspondiente a 31 peticiones, 45% de archivo por traslado por competencia equivalente a 29 peticiones; mientras que el 6% corresponde a cuatro solicitudes en trámite.

Por su parte, las 31 peticiones archivadas por respuesta definitiva se clasificaron de la siguiente forma: Once corresponde a denuncias, nueve a peticiones de interés general, cuatro a quejas y siete a solicitud de acceso a información pública.

Así mismo, referente al medio de llegada de las peticiones, se evidenció que 29 se radicaron a través de correo electrónico y 35 de forma personal.

El sujeto auditado, gestionó las peticiones de acuerdo a Resolución Reglamentaria No 115 de octubre de 2017.

### **Componente de Promoción para la participación ciudadana**

Se revisó que de acuerdo al artículo 73 de la ley 1474 de 2011, y mediante Resolución Reglamentaria No 022 del 31 de enero de 2022, la Contraloría Departamental del Guainía, preparó, implementó y publicó el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano para la vigencia 2022, demostrando un diseño de control eficiente y de igual forma se constató en el portal web institucional el cumplimiento de los seguimientos trimestrales del Plan Anticorrupción al Ciudadano (PAAC).

También se confirmó que los dos informes semestrales de seguimiento y evaluación a la atención de Peticiones, Quejas Reclamos Sugerencias y Denuncias fue elaborado y tramitado por la oficina de Control Interno, con el fin de dar cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 del 2011, y se verificó que fue publicado en el portal web de la contraloría en concordancia con lo establecido en el artículo. 76 de la ley 1474 de 2011

Se evidenció que la CDG mediante la Resolución reglamentaria 023 adoptó el plan de Vigilancia y control fiscal para la vigencia 2022, estableciendo un cronograma de capacitaciones para los entes en los cuales ejerce control y mediante informe de capacitación se relacionó actividad realizada al municipio de Barrancominas durante el mes de Julio de la vigencia 2022, sobre el tema de elaboración y seguimiento al plan de mejoramiento.

Se revisó en la página web de la institución la Publicación anual de la carta del trato digno al ciudadano para la vigencia 2022 dando cumplimiento al Numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

### **Muestra Seleccionada**

#### **Componente peticiones ciudadanas – PQRSD**

De un universo de 64 requerimientos ciudadanos, se seleccionó una muestra de 19

peticiones correspondiente al 30%, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 11. Muestra de peticiones seleccionadas participación ciudadana**

No	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
1	D-94-22-010	2/06/2022	1/12/2022	Posibilidad que no se cumplan con los términos normativos para el traslado por competencia otras Entidades.
2	D-94-22-005	1/03/2022	26/04/2022	
3	Q-94-22-009	9/11/2022	1/12/2022	
4	Q-94-22-005	1/07/2022	21/07/2022	
5	P-94-22-010	23/05/2022	13/06/2022	
6	P-94-22-009	23/05/2022	13/06/2022	
7	D-94-22-004	14/03/2022	21/07/2022	
8	D-94-22-003	8/03/2022	21/07/2022	
9	D-94-22-002	21/02/2022	2/08/2022	
10	D-94-22-021	31/10/2022	en tramite	
11	D-94-22-019	4/10/2022	en tramite	
12	D-94-22-018	4/10/2022	en tramite	
13	D-94-22-017	7/09/2022	en tramite	
14	D-94-22-020	27/10/2022	27/12/2022	
15	D-94-22-013	21/06/2022	19/09/2022	
16	D-94-22-012	21/06/2022	19/09/2022	
17	D-94-22-011	30/06/2022	23/09/2022	
18	D-94-22-009	24/05/2022	1/06/2022	Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar con oportunidad las respuestas y no ser atendidas a tiempo.
19	D-94-22-015	12/08/2022	25/08/2022	

Fuente: Rendición de la cuenta 2022 - SIREL Formato 15.

Verificado el riesgo “Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar con oportunidad las respuestas y no ser atendidas a tiempo”, se verificaron aspectos como el término de ley para realizar el traslado a la entidad competente, teniendo en cuenta lo que dicta los artículos 69 (Denuncia en control fiscal), 70 (procedimiento) y 76 (denuncia, Querrela o Queja Ciudadana) de la Ley 1757 de 2015 (Seis meses para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal, se revisó el expediente D-94-22-013, cuya denuncia fue trasladada al proceso auditor. De la inspección realizada, se evidenció que fue tramitada en la fase de ejecución y que la respuesta de fondo se surtió dentro de los términos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, es decir se



notificó a la peticionaria el día 16 de septiembre de 2022. El riesgo no se materializó.

## **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Participación Ciudadana**

### **Hallazgo administrativo nro. 10, al no dar cumplimiento con las alianzas estratégicas con respecto al objeto de los convenios interadministrativos que se encuentran en la vigencia 2022.**

Durante la rendición de la cuenta de la vigencia 2022 se reportaron la existencia de tres convenios de cooperación, discriminados así:

- Convenio de Cooperación entre la Contraloría de Bogotá y la Contraloría de Guainía para formación y capacitación del recurso humano tanto presencial como virtual.
- Convenio de Cooperación N 08 entre la AGR y la CDG en la cual su objeto es aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos para implementar en la entidad el control fiscal territorial, el sistema de información SIA ATC para la recepción y gestión de PQRS.
- Convenio de Cooperación suscrito entre la Contraloría Municipal de Villavicencio y la CDG, para establecer la cooperación institucional y la alianza estratégica de apoyo en la asesoría y capacitación de funcionarios de la CDG, en temas relacionados con el proceso auditor, juicios fiscales, jurisdicción coactiva, gestión institucional y participación ciudadana para su respectivo fortalecimiento.

Se observó que la CDG no ejecutó las actividades pactadas dentro de los convenios suscritos, antes relacionados, como tampoco se evidenciaron dichas acciones en la página web institucional; soportando esto por medio de certificación y vulnerando así lo que establece la ley 1474 de 2011, sobre medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal en la realización y ejecución de alianzas estratégicas con la academia, con el fin de ejercer prevención en el control fiscal social

### **Hallazgo administrativo nro. 11 Por no realizar actividades de promoción ciudadana y ausencia de procedimientos y controles relacionados con la vigilancia de la gestión pública de los ciudadanos.**

Se estableció que la entidad no asocia riesgos y controles relacionados con la observación evaluada, así mismo se evidencio que para la vigencia 2022 no se tiene establecido un procedimiento para elaborar y gestionar el componente de promoción y divulgación de participación ciudadana de la CDG; al igual no existe un plan de promoción y divulgación adoptado por la Entidad, estos procedimientos están establecidos en el Artículo 167 de la Ley 136 de 1994 (Desarrollar planes y

programas para los ciudadanos) y en el artículo 8 de la Ley 962 de 2002 (Disponibilidad de información a la ciudadanía); determinando que para esta vigencia auditada no se establecieron controles por el área de participación ciudadana.

Se constato que la Entidad no dispuso de recursos para el financiamiento de actividades destinadas al fortalecimiento de los mecanismos de control social, acto confirmado por certificación firmada por el jefe de control fiscal de la Entidad, indicando que la Contraloría no ejecutó acciones relacionadas con participación ciudadana.

Esto desencadena que se vulnere el derecho y deber de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados al no contribuir en el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal social.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso de participación ciudadana***

De acuerdo con lo verificado, en el proceso de participación ciudadana, se concluye que es coherente este resultado con los indicadores mostrados en la ICAG, nivel 5 de bajo riesgo.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que, la gestión del proceso de Participación Ciudadana durante la vigencia 2022 fue **con observaciones**

#### ***2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría***

La Contraloría, tiene bajo su circunscripción fiscal un total de 8 Sujetos de vigilancia y 5 Puntos de control, con un presupuesto total de \$220.531.192.363 de acuerdo con las siguientes relaciones:

Los sujetos registran un presupuesto definitivo de \$229.035.535.664, valor del cual \$69.407.592.180 corresponden a recursos transferidos del SGP, \$59.474.858.754 del SGR y \$100.153.084.730 son recursos propios.

El presupuesto ejecutado de gastos reportado fue de \$215.888.588.217, de estos recursos \$37.644.854.668 fueron invertidos en funcionamiento de operación comercial, y \$178.243.733.549 en inversión.

Mediante Resolución 003 del 04 de enero de 2022 estableció la forma y términos de la rendición de la cuenta anual, información que deberá ser rendida a través del Sistema Integral de Auditorías (SIA), módulo rendición de cuentas.

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT 2.1 en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, mediante la Resolución nro. 014 de enero 22 de 2020.

Se realizaron 14 auditorías: 12 de cumplimiento y dos financieras y de gestión; vigilando recursos por valor de \$26.491.317.485, alcanzo una cobertura del 25% % con relación a los recursos propios por valor de \$104.795.688.876, porcentaje considerado bajo y equivalente con lo reportado en el Informe de Certificación de Gestión de las Contraloría Territoriales, el cual informa un nivel 2.

Durante la vigencia, fueron radicadas 13 cuentas, presentadas en los términos establecidos, de las cuales se fenecieron 11 y dos no fenecidas, la información concuerda con lo registrado en el subformato “gestión de auditorías a sujetos y puntos de control”. porcentaje considerado favorable y equivalente con lo reportado en el Informe de Certificación de Gestión de las Contraloría Territoriales, el cual informa un nivel 5.

En el SIA Observa se verificó que los sujetos de control de la Contraloría reportaron del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, 1.255 contratos por valor total de \$38.936.834.046 con recursos propios.

La Contraloría realizó control fiscal sobre 206 contratos ejecutados por sus sujetos y puntos de control, equivalente al 16% del total celebrados y en cuantía de \$24.572.931.940, que representa el 66%; evaluados por la Contraloría así: por auditoría financiera 122 por \$18.622.292.004 y por auditoría de cumplimiento 84 por \$5.950.639.936. Producto de estos ejercicios, se materializaron 136 hallazgos administrativos, de ellos, 41 con presunta connotación disciplinaria, 20 penales y 16 fiscales por \$2.582.887.181.

La Entidad en la Sección 5. Hallazgos Fiscales reportó 16 hallazgos fiscales por valor de \$2.496.362.930, para la vigencia 2022.

El estado de los hallazgos al 31 de octubre de 2023 de la vigencia se encuentra en proceso de apertura de responsabilidad fiscal.

Como resultado de los ejercicios auditores la entidad abrió seis hallazgos Administrativos Sancionatorios con auto de apertura de investigación preliminar.

Producto del control fiscal realizado en la vigencia objeto de evaluación, determinaron cinco beneficios de control fiscal cuantificable por \$5.327.341.657. Los beneficios de auditoría fueron generados por seguimiento a plan de mejoramiento.

Los informes de auditoría en cumplimiento con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, fueron remitidos oportunamente a las corporaciones de control político, así como al ente auditado y se encuentran publicados los informes finales en la página web de la Contraloría Departamental del Guainía.

La Contraloría manifestó por escrito, que una vez revisados los diferentes procesos adelantados por las dependencias respectivas en la vigencia 2022, no se evidenció acciones conjuntas con la Contraloría General de la República -CGR-

### Muestra Seleccionada

Del universo de 14 procesos auditores ejecutados por la entidad en el 2022, se seleccionó una muestra de cuatro ejercicios auditores, los cuales representan el 31% del total de los mismos.

Para la selección de la muestra, se tomó como criterio la modalidad o tipología de las auditorías, cantidad de observaciones administrativas, hallazgos, contratos auditados y cuantía de recursos auditados. A continuación, se detallan las auditorías a evaluar.

Tabla nro. 13 Muestra proceso auditor

Nro.	Nombre sujeto de control	Modalidad	Riesgo Identificado
1	Municipio De Inírida	Financiera y Gestión	Posibilidad que la Contraloría presente una baja cobertura en la vigilancia del presupuesto total de los sujetos vigilados.
2	Departamento Del Guainía	Financiera y Gestión	
3	Empresa De Energía Del Guainía Emelce	Auditoría de cumplimiento	Posibilidad que la Contraloría presente una baja cobertura en el control y evaluación de los contratos celebrados por sus sujetos y puntos de control
4	Asamblea Departamental del Guainía	Auditoría de cumplimiento	

Fuente: Fuente: SIA Misional F-21, vigencia 2022 y elaboración propia

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados obtenidos, se materializaron los dos riesgos, al evidenciarse una baja cobertura en la vigilancia de los recursos y en la selección y evaluación de los contratos ejecutados por los sujetos y puntos de control.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

### ***Hallazgo administrativo nro.12, por la baja cobertura en el control fiscal ejercido por la Contraloría.***

En la vigencia evaluada, el presupuesto auditado de recursos propios de sujetos y puntos de control fiscal fue de \$26.491.317.485, alcanzó una cobertura del 25% frente al presupuesto ejecutado de ingresos propios de los ocho sujetos y cinco puntos de control fiscal que fue de \$104.795.688.876; dejándose de auditar recursos por valor de \$78.304.371.391 que corresponden al 75%.

Así las cosas, incumplió y omitió lo establecido en la Resolución nro. 014 de enero 22 de 2020. (Adopción Guía de Auditoría territorial GAT) específicamente en el tema de Planeación Estratégica, por medio del cual se establecen las políticas, lineamientos, y estrategias para la planificación, y programación del Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial – PVCFT, el artículo 9 de la Ley 130 de 1996, artículo cuarto del Decreto 403 de 2020 y artículo 272.

Tal situación por deficiencias en la programación del PVCFT y en los controles aplicados al proceso.

La omisión en el ejercicio del control fiscal a los ingresos propios ejecutados por sujetos y puntos de control, puede generar inoportunidad en el ejercicio fiscal, alto riesgo en la ejecución del patrimonio público, ocasionando que no se detecten posibles actos de corrupción o detrimentos en la ejecución de los recursos.

### ***Hallazgo administrativo nro.13, por baja cobertura en la revisión de los contratos suscritos por los sujetos de control de la Contraloría.***

En la revisión documental se evidenció que los sujetos de control de la Contraloría ejecutaron un total de 1.255 contratos por valor total de \$38.936.834.046 con recursos propios, sobre los cuales el ente de control evaluó 206 de ellos, alcanzando una cobertura en cantidad del 16%; para la revisión utilizan el método del modelo aplicativo de muestreo.

Situación que denota deficiencias en la cobertura e incumplimiento de los principios de la función administrativa y principios de eficacia y selectividad que se encuentran descritos en el artículo 3, así mismo el artículo 4 que establece el ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales del Decreto 403 de 2020.

Lo anterior, por falta de control e incorrecta identificación de riesgos frente a la ejecución contractual, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de contratos y recursos o pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales y poca confianza de la ciudadanía frente a la gestión del control fiscal.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

La evaluación a los riesgos identificados en el proceso auditor resultó coherente con la calificación otorgada en el Informe anual de Certificación a la CDG, conforme a los resultados del análisis de la información efectuada al proceso auditor. No obstante, la gestión del control a la contratación con relación a la cobertura evidenció un riesgo alto de no ejecutar el proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor, durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

### **2.3.3 Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares**

#### **Formato 16 - Indagación Preliminar**

**Antigüedad:** La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 18 indagaciones preliminares con una cuantía de \$4.010.378.635, correspondientes a las siguientes vigencias:

**Tabla nro. 14. Edad Indagaciones Preliminares**

Cifras en pesos

AÑO	N° de Indagaciones	%	Cuantía	%
2022	6	33	1.720.286.154	43
2021	12	67	2.290.092.481	57
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>	<b>4.010.378.635</b>	<b>100</b>

Fuente: F 16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la tabla anterior se observó que el porcentaje en cantidad y cuantía de indagaciones durante el período revisado fue del 33% y 43% respectivamente. El mayor número de las diligencias preliminares se inició durante el 2021.

**Origen:** El origen de las indagaciones preliminares se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 15. Origen de las Indagaciones Preliminares**

Cifras en pesos

Origen	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Proceso Auditor	18	100	4.010.378.635	100%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>	<b>4.010.378.635</b>	<b>100%</b>

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a lo señalado en la tabla anterior, la totalidad de las indagaciones preliminares se originaron como resultado de procesos auditores con un porcentaje del 100%.

**Estado Indagaciones Preliminares:** El estado que registran las preliminares al finalizar la vigencia es:

**Tabla nro. 16. Estado Indagaciones Preliminares**

Cifras en pesos

Estado Procesos Fiscales	N°	Cuantía
Archivo por no mérito	1	425.000
Auto de apertura de proceso fiscal	11	2.289.667.481
Trámite	6	1.720.286.154
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>4.010.378.635</b>

Fuente: papeles de trabajo Auditoría 2023

La Contraloría terminó 12 indagaciones por valor de \$2.290.092.481 que representan el 67% del total de la población y el 57% de la cuantía. En trámite se encuentran 6 expedientes equivalentes al 33% en cantidad y al 43% en valor.

En la prueba de recorrido se identificaron posibles riesgos relacionados con la caducidad de la acción fiscal, término probatorio y decisión de la indagación preliminar, los cuales serán analizados en el siguiente acápite.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría durante la vigencia evaluada adelantó 18 indagaciones preliminares en cuantía de \$4.010.378.635. De lo anterior, serán objeto de auditoría 5 preliminares por valor de \$1.198.575.947 que representan el 28% en cantidad y el 30% en cuantía. (Tabla de Reserva 1)

**Tabla nro. 17. Muestra Indagaciones Preliminares**

Cifras en pesos

Nº	No. Expediente	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Decisión	Riesgos
1	1	5/12/2022	999.129.069	Trámite	Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso en el trámite de la indagación preliminar.
2	2	26/10/2021	19.253.400	Apertura de proceso	
3	3	9/08/2021	13.288.000	Apertura de proceso	
4	4	7/07/2021	425.000	Archivo por improcedencia	Posibilidad de no resarcimiento del daño, nulidad y acción disciplinaria por practicar pruebas en forma extemporánea dentro de la indagación preliminar.
5	5	7/07/2021	166.480.478	Apertura de proceso	Posibilidad de no resarcimiento del daño por incumplimiento del término para decidir la indagación preliminar.
TOTAL			1.198.575.947		

Fuente: F 16 Cuenta 2022

Las indagaciones preliminares señaladas en la tabla anterior fueron auditadas en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en que se encontraban.

Los resultados de la evaluación de los riesgos identificados en la prueba de recorrido se señalan a continuación:

**Caducidad de la Acción Fiscal:** En los expedientes que hicieron parte de la muestra se observó que el auto de apertura del proceso fiscal fue proferido en oportunidad, esto es, previo al decreto de la caducidad.

Las actuaciones con fecha de ocurrencia del hecho entre el 2018 y 2021 fueron terminadas durante el periodo revisado, sin que se presentara caducidad.

Las seis indagaciones que se registran en trámite tienen fecha de ocurrencia de los hechos en el 2021.

La Contraloría no decretó la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia 2022.

**Término Probatorio:** En las indagaciones preliminares revisadas se observó que el término probatorio se cumplió, esto es, las pruebas fueron practicadas durante los 12 meses señalados en el artículo 135 del Decreto 403 de 2020, norma vigente al momento de los hechos.

**Término Decisión Indagación preliminar:** El término utilizado para decidir las



indagaciones objeto de muestra fue entre 6 y 12 meses, tiempo que se ajusta a las disposiciones legales vigentes para el año 2022.

### **Formato 17 - Procesos de Responsabilidad Fiscal**

#### Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

**Antigüedad:** La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 56 procesos fiscales con una cuantía de \$10.044.320.094 correspondientes a los siguientes períodos:

**Tabla nro. 18. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

Cifras en pesos

AÑO	N° de Procesos	%	Cuantía	%
2022	17	30	2.628.008.364	26%
2021	6	11	2.737.288.986	27%
2020	1	2	282.258.759	3%
2019	18	32	3.079.312.485	31%
2018	5	9	327.215.333	3%
2017	7	13	950.728.829	9%
2016	1	2	20.798.674	0%
2015	1	2	18.708.664	0%
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>100</b>	<b>\$10.044.320.094</b>	<b>100%</b>

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la tabla anterior se observó que en la vigencia 2022 se iniciaron 17 procesos que representan un porcentaje del 30% en cantidad y 26% en cuantía. El mayor valor corresponde al 2019 con un porcentaje del 31% con 19 expedientes.

**Origen:** El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 19. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

Cifras en pesos

Origen	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Denuncias	1	2	26.146.251	0%
Proceso Auditor	54	96	7.998.523.845	80%
Traslado Otras Autoridades	1	2	2.019.649.998	20%
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>100</b>	<b>10.044.320.094</b>	<b>100%</b>

Fuente: F 17 y Papeles de Trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a lo señalado, el mayor número de procesos fiscales se originó por proceso auditor con un 96% en cantidad y un 80% en cuantía.

**Estado de los Procesos Fiscales:** El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

**Tabla nro. 20. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

Cifras en pesos

Estado Procesos Fiscales	N°	Cuantía
Archivo por no mérito (Suspendidos)	8	969.437.493
Archivo por prescripción de la responsabilidad fiscal (Suspendido)	1	20.798.674
Auto de apertura de proceso fiscal	47	9.054.083.927
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>\$ 10.044.320.094</b>

Fuente: F 17 y papeles de trabajo Auditoría 2023

La Contraloría durante la vigencia 2022 no terminó procesos de responsabilidad fiscal. Los nueve expedientes reportados con decisión se encontraban pendientes de resolver el grado de consulta ante la suspensión de términos decretada por la Contralora Encargada mediante auto del 30 de marzo de 2022.

En la prueba de recorrido se identificaron posibles riesgos relacionados con la caducidad de la acción fiscal, seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares, vinculación de la aseguradora, grado de consulta y riesgo y/o decreto de la prescripción de la responsabilidad fiscal, los cuales fueron evaluados en la ejecución, tal y como se indica en el acápite correspondiente al análisis de la muestra.

### **Muestra Seleccionada Procesos de Responsabilidad Fiscal - Procedimiento Ordinario:**

La Contraloría durante la vigencia evaluada adelantó 56 procesos de responsabilidad fiscal por el trámite ordinario en cuantía de \$10.044.320.094. De lo anterior, serán objeto de auditoría 13 procesos fiscales por valor de \$6.235.221.249, que representan el 23% en cantidad y el 62% en cuantía. (Tabla de Reserva 2)

**Tabla nro. 21. Muestra Procesos Fiscal Procedimiento Ordinario**

Cifras en pesos

No.	No. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
1	015-2022	15/12/2022	279.883.200	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso fiscal adelantado por el Procedimiento ordinario.
2	014-2022	15/12/2022	26.603.060	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos ordinarios.
3	004-2022	22/10/2022	166.480.478	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación al proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento ordinario de la compañía aseguradora.
4	003-2022	22/09/2022	2.019.649.998	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso fiscal adelantado por el Procedimiento ordinario.
5	001-2020	26/10/2020	282.258.759	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos ordinarios.
6	016-2019	25/10/2019	33.197.265	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por riesgo y/o decreto de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
7	014-2019	18/10/2019	99.711	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso fiscal adelantado por el Procedimiento ordinario.  Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos ordinarios.  Posibilidad de no resarcimiento del daño y acción disciplinaria por decidir en forma extemporánea el auto materia

No.	No. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
					de consulta en el proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.  Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por riesgo y/o decreto de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
8	001-2018	8/03/2018	281.032.100	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos ordinarios.
9	011-2017	17/10/2017	137.413.394	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de no resarcimiento del daño y acción disciplinaria por decidir en forma extemporánea, el auto materia de consulta en el proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.
10	006-2017	30/05/2015	18.708.664	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por riesgo y/o decreto de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
11	003-2019	12/04/2019	2.238.858.567	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos ordinarios.
12	008-2017	12/07/2017	730.237.379	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por riesgo y/o decreto de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
13	004-2016	18/05/2016	20.798.674	Archivo ejecutoriado por prescripción durante la vigencia	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial y acción disciplinaria por riesgo y/o decreto de la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.
<b>TOTAL</b>			<b>6.235.221.249</b>		

Fuente: F 17 Cuenta 2022

Los procesos fiscales señalados en la tabla anterior fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en que se encontraban.

Los resultados de la evaluación de los riesgos identificados en la prueba de recorrido se señalan a continuación:

**Caducidad de la Acción Fiscal:** En los 7 expedientes que hicieron parte de la muestra se verificó que la Entidad profirió el auto de apertura del proceso fiscal en oportunidad, esto es, previo a los cinco años de acaecidos los hechos.

En tres expedientes (Tabla de Reserva 3) que presentaron riesgo de caducidad se verificó que la fecha de ocurrencia del hecho presentaba error. En estas actuaciones la decisión de iniciar el proceso fiscal se efectuó en términos, esto es, previo a que se presentara la figura señalada.

La Contraloría durante el 2022, según lo reportado en la cuenta y lo revisado en la ejecución no decretó la caducidad de la acción fiscal.

**Seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares:** En los procesos auditados se evidenció falta de seguimiento de bienes de los presuntos responsables fiscales, situación que constituye una observación como se registrará en el capítulo correspondiente.

**Tercero Civilmente Responsable:** En tres (Tabla de Reserva 4) de los cuatro procesos revisados de la vigencia 2022 se verificó que la Contraloría vinculó a la compañía aseguradora.

Dos de los expedientes con vinculación del garante corresponden a actuaciones iniciadas con posterioridad a la auditoría del 2021 adelantada entre los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Asimismo, en la vigencia 2023, de los cinco procesos iniciados, tres tienen vinculado al garante y/o al tercero civilmente responsable.

**Grado de Consulta:** En los procesos que hicieron parte de la muestra se evidenció que el grado de consulta no se resolvió, circunstancia que conlleva a una observación, como se expondrá en el capítulo pertinente.

**Riesgo y/o Decreto de Prescripción de la Responsabilidad Fiscal:** En los procesos que hicieron parte de la muestra, se observó que la Contraloría en cumplimiento al plan de mejoramiento impulsó (Tabla de Reserva 5) y decidió la mayoría de los expedientes (Tabla de reserva 6) que se encontraban en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

La Contraloría decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en el proceso con cuantía de \$20.798.674, situación que será objeto de observación como se registrará en el acápite pertinente.

## Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

### **Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de búsqueda y seguimiento de bienes de los presuntos implicados en los procesos fiscales.**

En la auditoría practicada se observó que en cuatro (Tabla de Reserva 7) de los trece expedientes revisados se les efectuó seguimiento de bienes durante la vigencia 2022, en los nueve restantes no se realizó búsqueda ni seguimiento de bienes (Tabla de Reserva 8), situación que evidencia falta de control, desconoce el artículo 12 de la Ley 610 de 2000 y conlleva bajo resarcimiento del daño patrimonial.

### **Hallazgo administrativo nro. 15, con presunta connotación disciplinaria por no resolver el grado de consulta establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.**

El Tribunal Administrativo del Meta mediante auto del 10 de marzo de 2022 decretó la suspensión provisional del acta mediante la cual se eligió al Contralor Departamental del Guainía para la vigencia 2022-2025, situación ante la cual, la Asamblea Departamental del Guainía designó como Contralora Encargada a la jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Entidad.

Conforme lo anterior, la funcionaria en mención suspendió los términos en los procesos fiscales en los cuales debía tramitarse el grado de consulta y/o la segunda instancia.

Elegido el nuevo Contralor Departamental del Guainía, la jefe de Responsabilidad Fiscal le remitió los expedientes (Tabla de Reserva 9), para que se surtieran los trámites pertinentes al grado de consulta.

Al recibir los procesos el Contralor manifestó que:

Considerando lo anterior sorprende enormemente que en la actuación que se analiza, la servidora omitió las disposiciones del artículo 13 de la ley 610 de 2000, esto es declararse impedida y adelantar las respectivas diligencias ante la Procuraduría General, donde eventualmente se le ordenaría a la asamblea departamental para designar un Contralor Ad Hoc para resolver el grado de consulta.

Dicho lo anterior, en su lugar, se insertó un documento denominado "Auto por medio del cual se suspenden Términos en el despacho del contralor", texto que carece abiertamente de sustento legal o lógica jurídica, no manifiesta motivación o argumentos que soporten la decisión de suspender términos; se observa que no es clara la calidad en que actúa la servidora, toda vez que dicho documento dice textualmente; "la suscrita funcionaria de conocimiento de la oficina de responsabilidad fiscal y cobro coactivo" pero firma el documento como Contralora Departamental Encargada.

De acuerdo a lo expuesto, el grado de consulta de las decisiones proferidas en los procesos indicados no se resolvió y los expedientes fueron devueltos a la oficina de origen quien ejecutorio los autos que ponían fin al proceso.

Lo anterior, evidencia falta de control, desconoce el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 vigente al momento de los hechos y conlleva a que la decisión de primera instancia quede en firme sin control alguno. Asimismo, pudo incurrirse en una situación presuntamente disciplinaria ante el posible incumplimiento del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 por cuanto se omitió el procedimiento previsto para el trámite de los impedimentos señalado en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA.

***Hallazgo administrativo nro. 16, con presunta connotación disciplinaria por el acaecimiento jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.***

De acuerdo a los antecedentes procesales se profirió auto con fecha 18 de mayo de 2016 mediante el cual se ordenó iniciar el proceso de responsabilidad fiscal bajo radicado señalado en la Tabla de Reserva 10 por cuantía de \$20.798.674, razón por la cual la entidad contaba con un plazo de 5 años para adelantar el proceso y establecer la responsabilidad fiscal de los presuntos responsables.

La jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva mediante auto CDG ARF22-012 del 10 de marzo de 2022 archivó el proceso por la existencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, es decir, transcurrieron más de 5 años sin que se determinara la responsabilidad fiscal de los implicados.

La citada declaración originó la terminación anormal del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.

En el acto administrativo que declaró la prescripción no se efectuó traslado a la autoridad disciplinaria correspondiente.

Lo anterior evidencia falta de control, desconoce el artículo 127 del Decreto 403 de 2020, vigente al momento de los hechos y conlleva al no resarcimiento del daño patrimonial. Adicionalmente, pudo incurrirse en una situación disciplinaria ante el posible incumplimiento del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, por la falta de celeridad en el trámite del proceso.

***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales se observó que las Indagaciones Preliminares se ubicaron en el Nivel 4, es decir, en riesgo bajo de no ejecutar el proceso, conclusión que es coherente con la evaluación realizada por cuanto no hubo caducidad y las pruebas y decisiones fueron tomadas en oportunidad.

El Proceso de Responsabilidad Fiscal se encuentra en el nivel 2, riesgo alto de no ejecutar el proceso, resultado que es coherente con la evaluación realizada durante el período 2022 por cuanto se evidenciaron debilidades en el seguimiento de bienes, grado de consulta y prescripción de la responsabilidad fiscal, circunstancias que afectan la gestión de la Contraloría, como se expuso en el capítulo de observaciones.

### **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

#### **2.3.4 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La Contraloría reportó el trámite de 29 procesos administrativos sancionatorios fiscales durante la vigencia 2022. De igual forma, se evidenció que cuenta con el manual correspondiente para el trámite de los procesos administrativos sancionatorios fiscales.

Los procesos administrativos sancionatorios tramitados en la vigencia 2022 corresponden cinco al año 2019, cuatro al año 2020, 17 al año 2021 y tres al año 2022. El estado de los mencionados procesos a 31 de diciembre de 2022 era el siguiente:

**Tabla nro. 22. Estado de los PASF a 31 de diciembre de 2022**

<b>Estado del proceso</b>	<b>Cantidad de procesos</b>
En trámite con resolución de apertura	24
Terminado con decisión de archivo – sin responsabilidad	5

Fuente: SIREL F-19.

Se observó que, entre la fecha del traslado del hallazgo y la del auto de apertura y/o formulación de cargos, la entidad utilizó entre 60 y 200 días en promedio para llevar a cabo este trámite, aspecto que no se considera oportuno. De igual forma, para



algunos procesos evaluados se evidenció que desde la fecha de ocurrencia del hecho a la etapa procesal actual no se evidencia celeridad en el trámite de los mismos.

### Muestra Seleccionada

La CDG reportó el trámite de 29 procesos administrativos sancionatorios fiscales durante la vigencia 2022 de los cuales se tomó como muestra de auditoría un total de diez procesos, que corresponde al 34,4% del total de procesos tramitados.

Tabla nro. 23 Muestra PASF

No. Expediente	Fecha de auto de apertura	Estado del proceso	Riesgo identificado
020-2021	27/12/2021	En trámite con resolución de apertura y pliego de cargos	Posibilidad de no iniciar oportunamente las actividades requeridas para adelantar procesos administrativos sancionatorios fiscales a los sujetos de control de la Contraloría.
006-2021	12/07/2021	En trámite con resolución de apertura y pliego de cargos	
005-2021	9/03/2021	En trámite con resolución de apertura y pliego de cargos	
004-2021	9/03/2021	En trámite con resolución de apertura y pliego de cargos	
004-2020	23/12/2020	En trámite con resolución de apertura y pliego de cargos	
003-2020	22/12/2020	En trámite con resolución de apertura y pliego de cargos	
005-2022	6/10/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego de cargos	
004-2022	19/05/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego de cargos	
003-2022	22/03/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego de cargos	
002-2022	18/02/2022	En trámite con resolución de	
			Posibilidad de que se llegue a configurar el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria.
			Posibilidad de que la Contraloría incumpla el principio de celeridad por no surtir oportunamente las etapas del PASF.

No. Expediente	Fecha de auto de apertura	Estado del proceso	Riesgo identificado
		apertura y pliego de cargos	

Fuente: SIA MISIONAL Formato 19 vigencia 2022, Matriz de riesgos y controles. Elaboración propia.

Se evaluó la muestra en su totalidad sin encontrarse ninguna limitación en la información.

Con relación al riesgo *“Posibilidad de no iniciar oportunamente las actividades requeridas para adelantar procesos administrativos sancionatorios fiscales a los sujetos de control de la Contraloría”* se realizó la verificación del tiempo transcurrido entre la fecha de solicitud del proceso administrativo sancionatorio fiscal y la fecha del auto de apertura del mismo, confrontándolos con el procedimiento interno de la Entidad para el trámite de los procesos administrativos sancionatorios fiscales para así determinar la oportunidad en el inicio de dicho proceso encontrando que la CDG utilizó términos superiores al dispuesto en la Resolución nro. 150 del 3 de diciembre de 2020, que regula internamente el trámite de los procesos administrativos sancionatorios fiscales de la entidad, la cual dispone de un término de 30 días hábiles para la apertura del PASF, ocasionando la materialización del riesgo evaluado y una observación administrativa.

Con respecto al riesgo *“Posibilidad de que se llegue a configurar el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria”* Se realizó el análisis de los expedientes tomados como muestras, con el fin de realizar el cálculo de los términos utilizados para las actuaciones surtidas dentro de los procesos y determinar si existió celeridad y oportunidad en dicha gestión, encontrando que la Entidad utilizó términos entre 100 y 300 días hábiles para surtir actuaciones procesales, aspecto que no se considera oportuno, por lo tanto, se genera la materialización del riesgo y una observación administrativa.

Finalmente, con relación al riesgo *“Posibilidad de que se llegue a configurar el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria”* Se realizó la confrontación documental de los expedientes tomados como muestra, con el fin de verificar el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha del estado actual del proceso, con el fin de determinar la posible configuración de la caducidad de la facultad sancionatoria conforme a la normatividad legal vigente, encontrando que para dos procesos se observan inactividades procesales de más de 497 días hábiles, desencadenando en la materialización del riesgo y una observación administrativa.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

**Hallazgo administrativo 17, por no iniciar oportunamente las actividades requeridas para adelantar procesos administrativos sancionatorios fiscales.**

**Tabla nro. 24 Oportunidad en la apertura de los PASF**

Código de reserva	Termino transcurrido entre actuaciones procesales
PASF - 1	Se observa que la CDG utilizó un término de 46 días hábiles desde el traslado del hallazgo hasta la emisión del Auto de apertura, yendo en contravía de lo estipulado en el procedimiento para el trámite de los PASF, que indica un término de 30 días hábiles para dicho trámite.
PASF - 2	Se observa que la CDG utilizó un término de 121 días hábiles desde el traslado del hallazgo hasta la emisión del Auto de apertura, yendo en contravía de lo estipulado en el procedimiento para el trámite de los PASF, que indica un término de 30 días hábiles para dicho trámite.
PASF - 3	Se observa que la CDG utilizó un término de 251 días hábiles desde el traslado del hallazgo hasta la emisión del Auto de apertura, yendo en contravía de lo estipulado en el procedimiento para el trámite de los PASF, que indica un término de 30 días hábiles para dicho trámite.
PASF - 4	Se observa que la CDG utilizó un término de 251 días hábiles desde el traslado del hallazgo hasta la emisión del Auto de apertura, yendo en contravía de lo estipulado en el procedimiento para el trámite de los PASF, que indica un término de 30 días hábiles para dicho trámite.
PASF - 5	Se observa que la CDG utilizó un término de 57 días hábiles desde el traslado del hallazgo hasta la emisión del Auto de apertura, yendo en contravía de lo estipulado en el procedimiento para el trámite de los PASF, que indica un término de 30 días hábiles para dicho trámite.
PASF - 6	Se observa que la CDG utilizó un término de 56 días hábiles desde el traslado del hallazgo hasta la emisión del Auto de apertura, yendo en contravía de lo estipulado en el procedimiento para el trámite de los PASF, que indica un término de 30 días hábiles para dicho trámite.
PASF - 9	Se observa que la CDG utilizó un término de 69 días hábiles desde el traslado del hallazgo hasta la emisión del Auto de apertura, yendo en contravía de lo estipulado en el procedimiento para el trámite de los PASF, que indica un término de 30 días hábiles para dicho trámite.
PASF - 10	Se observa que la CDG utilizó un término de 46 días hábiles desde el traslado del hallazgo hasta la emisión del Auto de apertura, yendo en contravía de lo estipulado en el procedimiento para el trámite de los PASF, que indica un término de 30 días hábiles para dicho trámite.

Fuente: Elaboración propia – Papeles de trabajo PASF.

Como se evidencia en los procesos relacionados, en la tabla anterior, la CDG utilizó términos superiores a lo señalado en la Resolución nro. 150 del 3 de diciembre de 2020, que regula internamente el trámite de los procesos administrativos sancionatorios fiscales de la entidad, la cual dispone de un término de 30 días hábiles para la apertura del PASF. Esto, ocasionado por falta de diligencia y observancia de la normativa, yendo en contravención de los principios de la celeridad y oportunidad, generando la probabilidad de que se efectúe la caducidad de la facultad sancionatoria.

**Hallazgo administrativo 18, por incumplimiento del principio de celeridad por no surtir oportunamente las etapas del PASF.**

**Tabla 25 - Falta de celeridad en las actuaciones procesales**

Código de reserva	Término transcurrido entre actuaciones procesales
PASF - 2	Se evidencia que desde la presentación de los descargos a la fecha de emisión del Auto por medio del cual se decretan pruebas transcurrió un término de 325 días hábiles. Aspecto que no se considera oportuno.
PASF - 4	Se evidencia que desde la presentación de los descargos a la fecha de emisión del Auto por medio del cual se decretan pruebas transcurrió un término de 322 días hábiles. Aspecto que no se considera oportuno.
PASF - 9	Se observa que desde la fecha en que se apertura el proceso a la fecha de la citación para notificación personal transcurrió un término de 135 días hábiles, lo cual no se considera oportuno.

Fuente: Elaboración propia – Papeles de trabajo PASF.

En los procesos mencionados en la tabla anterior, se puede observar que la Entidad utilizó términos entre 100 y 300 días hábiles para surtir actuaciones procesales. Esto, posiblemente ocasionado por falta de diligencia y oportunidad en el trámite de las actuaciones procesales, generando el incumplimiento a la normativa aplicable en relación a lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 de 2011, yendo en contravención de los principios de la celeridad y oportunidad.

**Hallazgo administrativo nro. 19, por inactividad procesal en los procesos con riesgo de caducidad en la vigencia 2022.**

**Tabla 26 Muestra PASF**

Código de reserva	Fecha de ocurrencia de la conducta, acto u omisión reprochable	Estado del proceso
PASF -5	28/09/2020	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos
PASF -6	23/09/2020	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos

Fuente: Elaboración propia – Papeles de trabajo PASF.

En los procesos mencionados en la tabla anterior, se observan inactividades procesales de más de 497 días hábiles, las mismas que aumentan el riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria, entendiéndose que acorde a la normatividad vigente, son tres años el tiempo límite desde la fecha de ocurrencia de la conducta, acto u omisión reprochable que tiene la autoridad competente para proferir acto administrativo que impone la sanción y notificar el mismo al sujeto de control, generando un incumplimiento de los principios de las actuaciones administrativas como lo son la eficacia y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Lo anterior en vista de la falta de oportunidad por parte de los funcionarios competentes para adelantar las actuaciones procesales que corresponden dentro del PASF agotando las etapas que se deben surtir para la debida diligencia.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Se realizó un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la contraloría en la vigencia evaluada y se observa coherencia por cuanto el proceso de administrativo sancionatorio se ubicó para el primer, tercer y cuarto trimestre en el nivel 2.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, durante la vigencia 2022, fue **con Observaciones**.

#### **2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La CDG reportó el trámite de cinco procesos coactivos durante la vigencia auditada, por valor total de \$40.027.727. Así mismo se observó que cuenta con un procedimiento de cobro coactivo, adoptado por medio de la resolución nro. 091 de agosto de 2017 y la resolución nro. 118 de 19 de septiembre de 2022.

Durante la vigencia 2022, la CDG no recibió títulos ejecutivos y por lo tanto no inició procesos de jurisdicción coactiva en la vigencia 2022. Los procesos tramitados corresponden a los siguientes años:

**Tabla nro. 27. fechas dentro de los procesos de jurisdicción coactiva**

Nro. Proceso	Fecha recibo del titulo	Fecha en que avoca conocimiento
002-2012	2/03/2012	2/03/2012
004-2010	29/07/2010	29/07/2010
003-2010	27/07/2010	27/07/2010
001-2010	7/02/2010	27/02/2010
001-2018	22/05/2008	22/05/2008

Fuente: SIREL Formato – 18.

Los títulos ejecutivos relacionados en la tabla anterior, provienen dos de procesos administrativos sancionatorios fiscales y tres de procesos de responsabilidad fiscal. No se evidenció tramitada la etapa de cobro persuasivo, sin embargo, en todos los procesos se libró mandamiento de pago y se surtió el trámite de la notificación del mismo.

Con relación al estado de los procesos al final de la vigencia evaluada, se observó lo siguiente:

**Tabla nro. 28. Estado de los procesos de jurisdicción coactiva**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad de procesos	%	Cuantía titulo ejecutivo	%
Terminado por prescripción del proceso	5	100	40.027.727	100
<b>Total</b>		<b>100,0</b>	<b>40.027.727</b>	<b>100,0</b>

Fuente: SIREL formato - 18.

Acorde a lo evidenciado, se observó que la entidad cuenta con controles que aplica, por cuanto se encontró diligencia en las actuaciones relacionadas con la investigación de bienes a nombre de los ejecutados en los procesos que lleva a cabo.

### Muestra Seleccionada

Este proceso no fue evaluado en la fase de ejecución debido a los resultados obtenidos por cuenta de los riesgos evaluados y el diseño de los respectivos controles en la fase de planeación.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

La auditoría realizada no generó hallazgos en el proceso de Jurisdicción Coactiva.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Se realizó un análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la contraloría en la vigencia evaluada y se observa coherencia por cuanto el proceso de jurisdicción coactiva se ubicó para el primer, segundo y tercer trimestre en nivel 5.

## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de Jurisdicción Coactiva, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

### 2.4 Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la CDG aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 29 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Parcialmente Adecuado	Ineficaz	2,16
		Inefectivo

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

### Proceso contable, tesorería y presupuesto.

Contabilidad y Tesorería. Se observaron debilidades en el control interno contable,

por deficiencias en el seguimiento de controles previo a la elaboración de los estados financieros, deficiencias en la revelación y presentación de ingresos por transferencias de la gobernación.

Presupuesto. En la vigencia auditada presentó deficiencia en el control y seguimiento a la implementación del Catálogo integrado de clasificación presupuestal CICP, establecido por la CGR. De igual forma en la ejecución de recursos para capacitación de los funcionarios y sujetos de control.

### **Proceso de Contratación.**

Se observó que, existen controles documentados y se evidenció parcialmente el uso de los mismos; lo cual se ve plasmado en la materialización de tres de los seis riesgos evaluados, relacionados mayormente con la publicidad de los documentos en las plataformas virtuales como página web y SECOP I.

### **Proceso de Controversias Judiciales.**

Se observó, que la CDG no tiene controles dispuestos para la mitigación de los diferentes riesgos existentes, lo cual generó la materialización de dos riesgos.

**Talento Humano:** Se evidenció que la Entidad no cumplió con las actividades del plan de capacitación a los sujetos y puntos de control.

**Participación Ciudadana:** Se evidenció incumplimiento con los términos normativos para el traslado por competencia otras Entidades, igualmente por no dar cumplimiento con las alianzas estratégicas con respecto al objeto de los convenios interadministrativos que se encuentran en la vigencia 2022, por último, por no realizar actividades de promoción ciudadana y ausencia de procedimientos y controles relacionados con la vigilancia de la gestión pública de los ciudadanos.

### **Proceso Auditor.**

Se observó que los procesos son parcialmente adecuados, específicamente por la baja cobertura en la evaluación de contratos suscritos por los auditados y la baja cobertura en el ejercicio de control fiscal a los recursos públicos.

### **Indagaciones Preliminares y Procesos Fiscales.**

La Oficina de Responsabilidad Fiscal no cuenta con herramientas que garanticen el control de las indagaciones preliminares y procesos fiscales, hecho que demerita la gestión de la dependencia y por consiguiente puede afectar el cumplimiento del



objetivo institucional relacionado con evitar la prescripción de la responsabilidad fiscal y con ello el resarcimiento del daño. Es importante que se diseñen mecanismos de control con los atributos correspondientes que garanticen el cumplimiento de términos y el seguimiento a aspectos fundamentales para resarcir el daño como son la búsqueda de bienes de los presuntos responsables y la vinculación de la garante.

### **Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.**

Se evidenció que, para el proceso administrativo sancionatorio fiscal, la CDG mantiene controles que aplica de forma parcial, generando la materialización de tres riesgos relacionados con la oportunidad y celeridad de los procesos tramitados.

### **2.5 Plan Estratégico y Plan de Acción**

La Auditoría evaluó el avance del plan estratégico institucional 2022 – 2025, denominado “Control Fiscal Con Enfoque Humano”, comprendió el periodo 01 de enero 2022 hasta 31 de diciembre 2025, principalmente en lo relacionado con los objetivos estratégicos:

#### **1. Objetivo Estratégico.**

- Fortalecer la Vigilancia Fiscal de los Recursos Públicos.

#### **Objetivo Institucional.**

- Proyectar y ejecutar el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial, de acuerdo a la nueva guía de auditoría territorial.

#### **2. Objetivo Estratégico.**

- Fortalecer el control fiscal a través de participación Ciudadana – Control Social Efectivo.

#### **Objetivo Institucional.**

- Fortalecimiento a la ciudadanía, pasaremos de una naturaleza pasiva a una ciudadanía activa y propositiva que desarrolle una labor en equipo con la entidad, Continuando con la Socialización de la guía del veedor del ciudadano.

#### **3. Objetivo Estratégico**

- Fortalecer el control fiscal y el cobro coactivo de los procesos de responsabilidad fiscal.

#### **Objetivo Institucional.**

- Adelantar los Procesos de Responsabilidad fiscal, evitando su prescripción

#### **4. Objetivo Estratégico.**

- Fortalecer el cobro coactivo de los procesos administrativos sancionatorios.

#### Objetivo Institucional.

- Adelantar los Procesos Administrativos Sancionatorios, evitando su caducidad.

#### 5. Objetivo Estratégico.

- articulación del control fiscal con ejercicio del control político.

#### Objetivo Institucional.

- Dentro de la política de control fiscal a desarrollar en la vigencia, ejecutar las auditorías programadas en el plan de vigilancia y control fiscal territorial, dentro de los términos de oportunidad.

Esta evaluación se hizo de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos mencionados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

#### **Procesos Financieros.**

La información fue reportada sin observaciones en el formato. De igual manera, tanto los datos suministrados, como los archivos soporte, se encuentran conforme con los requisitos, indicaciones y archivos soporte requeridos en el “Instructivo de rendición de cuentas v 3.8”.

El Plan de Acción se cumplió en un 80%, se observó un buen porcentaje de cumplimiento en todos los procesos.

#### **Proceso Participación ciudadana.**

Analizado el cumplimiento de los objetivos institucionales frente a las actividades desarrolladas en el plan de acción en la vigencia 2022, se observó que la Entidad en este proceso obtuvo cumplimiento del Plan.

#### **Proceso Auditor.**

Se cumplieron con los objetivos estratégicos y el plan de acción propuesto, al evidenciarse la ejecución de las auditorías programadas, la elaboración de los informes macro; no obstante, la baja cobertura en el control fiscal ejercido a los recursos públicos ejecutados por los auditados.

#### **Procesos Fiscales.**

El objetivo institucional en la vigencia 2022 no se cumplió por cuanto durante este

período se prescribió la responsabilidad fiscal en un proceso, asimismo, la falta de seguimiento a los bienes de los implicados conlleva al bajo resarcimiento del daño patrimonial. Es preciso fortalecer y mejorar los aspectos relacionados en las observaciones del proceso.

## 2.6 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 27 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los 27 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1 Resultados de la evaluación

**Tabla nro.30. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.**

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 1, por la errada utilización de la cuenta 132220 para registrar las incapacidades adeudadas por las E.P.S.	Se procederá a realizar la respectiva reclasificación, de la cuenta 132220 "incapacidades" a la cuenta contable 138426 "Pago por cuenta de terceros"	Durante la vigencia auditada no se presentaron incapacidades	Eficaz y efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 2, por la errada utilización de la cuenta 419502 para registrar el reintegro de cuotas de fiscalización	"Se procederá a realizar la respectiva reclasificación, de la cuenta 419502 – ""devoluciones y descuentos de contribuciones,	Se reclasifico solo el valor de ingresos de cuotas de fiscalización y auditaje de entidades descentralizadas, se levantó	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		recaudadas de vigencias anteriores		hallazgo por clasificación de ingresos del departamento		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro.3, por debilidades en la estructuración de los estudios previos.	En las próximas contrataciones se realizará un estudio más detallado de la necesidad para evitar la similitud en las obligaciones contractuales, con el fin de evitar a futuro amonestaciones respecto de una posible doble contratación con una misma necesidad. nota: teniendo en cuenta que se hará a partir del 2023 ya que a la fecha ya se realizaron los contratos para esta vigencia	En la muestra evaluada se observó una adecuada estructuración de los estudios previos	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 4, por la indebida planeación al celebrarse dos contratos para satisfacer una misma necesidad con similares obligaciones contractuales.	Realizar un análisis respecto de la modalidad de contratación que se debe escoger para la ejecución de los contratos para el servicio técnico de los bienes de la entidad, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 nota: teniendo en cuenta que se hará a partir del 2023 ya que a la fecha ya se realizaron los contratos para esta vigencia	En la muestra evaluada no se evidenciaron contrataciones cuyas necesidades a satisfacer generaran obligaciones de similar cumplimiento	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta connotación disciplinaria por la	Incluir dentro de la lista de chequeo en el proceso precontractual un ítem que permita controlar	No se evidenció la ocurrencia de una indebida escogencia en la	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	Vigencia 2021	indebida escogencia de la modalidad de selección del contratista.	se identificar el cumplimiento de la publicación de los documentos en el SECOP I de acuerdo al término establecido en la norma. nota: teniendo en cuenta que se hará a partir del 2023 ya que a la fecha ya se realizaron los contratos para esta vigencia	modalidad de contratación		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 6, por publicar de forma extemporánea los documentos contractuales en SECOP I.	En las próximas contrataciones se realizará un estudio más detallado de la necesidad para evitar la similitud en las obligaciones contractuales, con el fin de evitar a futuro amonestaciones respecto de una posible doble contratación con una misma necesidad. nota: teniendo en cuenta que se hará a partir del 2023 ya que a la fecha ya se realizaron los contratos para esta vigencia	Se observa la ocurrencia de la falta de oportunidad en la publicación de los documentos en SECOP I, por tanto, se deja nuevamente una observación para que la entidad genere acciones que sean realmente efectivas	Eficaz e Inefectiva	20%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro.7, por no llevarse a cabo los acuerdos de gestión.	La entidad realizará el estudio pertinente para la implementación y adopción de los acuerdos de gestión.	se observó el informe de gestión de evaluación de desempeño en la vigencia 2022, con una evaluación de sobresaliente a los 6 funcionarios evaluados. De acuerdo con la ley 909 de 2004, el acuerdo 565 de 2016 de la comisión nacional del servicio civil y decretos 648 y	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				1499 de 2017, se elaboró el informe de gestión a la evaluación del desempeño laboral entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 a los funcionarios de la Entidad. Cabe anotar que los servidores públicos de la CDG que ocupan empleos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo no tienen calidad de gerentes públicos en los términos establecidos en la ley 909 de 2004, por lo tanto, no deben suscribir acuerdos de gestión, sin embargo, si se hace seguimiento a su gestión		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 8, porque la Contraloría no está realizando una adecuada gestión para el recobro de una incapacidad.	La entidad realizara una adecuada gestión de recobro de las incapacidades por escrito y ante la eps.	Se constató mediante la Resolución 091 de 05 de junio de 2023 el procedimiento y gestión de cobro de las incapacidades y licencias de maternidad de la contraloría Departamental de Guainía, por otro lado, en la vigencia auditada no se presentaron incapacidades medicas, se adjunta	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				certificación emitida por la Entidad.		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 9, al no pronunciarse mediante respuesta de fondo dentro de los términos legales establecidos.	Se establecerá controles periódicos, implementado un calendario de notas que permita tener trazabilidad, de los términos para cada petición en curso, con la finalidad que las peticiones interpuestas por los ciudadanos se realice respuestas en términos de oportunidad de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.	Se realizó controles periódicos mediante calendario de notas; donde relacionan la fecha que ingresa la petición, queja o denuncia y su término límite de respuesta, permitiendo tener trazabilidad, de los términos para cada petición en curso, con la finalidad que en las peticiones interpuestas por los ciudadanos se realicen respuestas en términos de oportunidad de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Sin embargo, se evidencio que para vigencia 2022 existen respuestas de fondo fuera de los términos legales establecidos.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 10, por no dar respuesta de trámite al ciudadano, cuando la Contraloría debe superar el tiempo legal establecido para dar una respuesta.	Se realizará respuesta de trámite informando al denunciante las razones y motivos por el cual se ampliarán los términos, informando el plazo	Se efectuó respuestas de trámite informando al denunciante las razones y motivos por el cual se ampliaron los términos,	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			razonable en que se dará respuesta.	informando el plazo razonable en que se dará respuesta, se revisa muestra de peticiones. Acción cumplida		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 11, al no brindarse respuesta de fondo con calidad expresada en claridad y precisión.	Se establecerá controles previos a la respuesta de fondo realizada al ciudadano, con la finalidad de corregir las deficiencias surgidas en la redacción de la respuesta.	Hicieron controles previos a la respuesta de fondo realizada al ciudadano, mediante el coordinador de la oficina de participación ciudadana, implementando revisiones periódicas a las respuestas realizadas a los peticionarios, con la finalidad de corregir las deficiencias surgidas en la redacción de la respuesta. Acción cumplida	Eficaz y efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 12, porque presuntamente a proceso auditor se presenta demora en las respuestas de las denuncias.	Se realizará respuesta de trámite informando al denunciante las razones y motivos por el cual se ampliarán los términos, informando el plazo razonable en que se dará respuesta.	Se realizo respuestas de tramite informando al denunciante las razones y motivos por el cual se ampliaron los términos, informando el plazo razonable en que se dará respuesta dentro de los términos. Acción cumplida	Eficaz y efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 13, al no presupuestarse el financiamiento de las actividades para fortalecer los mecanismos de	Elaborar y presentar ante el Contralor Departamental el plan anual de financiamiento de actividades para fortalecer los	Se evidencio que se elaboró y presentó ante la Contralora Departamental (e), el plan anual de financiamiento	Eficaz y parcialmente efectiva	60%



PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		control social.	mecanismos de control social, tal y como lo establece el artículo 71 de la Ley 1757 de 2015, para su aprobación.	de actividades para fortalecer los mecanismos de control social, tal y como lo establece el artículo 71 de la Ley 1757 de 2015, para su aprobación. Acción parcialmente cumplida, debido a que se elaboró el correspondiente plan de financiamiento; pero se presentó en la vigencia 2023, debiéndose presentar en 2022.		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 15, por ausencia de auditorías sobre recursos ejecutados de patrimonio cultural.	En la próxima auditoría financiera y de gestión, vigencia 2022, realizada en la vigencia 2023, a la Gobernación del Departamento del Guainía, se incluirá procesos contractuales referente a recursos propios - al patrimonio cultural, correspondiente a la vigencia 2021.	La entidad suministro información documental en la se observa que evaluaron recursos propios - al patrimonio cultural,	Eficaz y efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro.16, por inadecuada aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT.	Se tomarán las medidas pertinentes en cuanto a la elaboración del papel de trabajo, donde se indique el objetivo general y específico, la estrategia, el alcance, y las generalidades de la auditoría.	En los informes evaluados en la muestra, se evidencio aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT	Eficaz y efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera	Hallazgo administrativo nro.	Se tomarán pruebas de recorrido durante el	En los informes evaluados en la	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	y de Gestión Vigencia 2021	17, por falta de solidez en la configuración de las observaciones en el informe preliminar.	proceso auditor, sobre la muestra auditada, cuando desencadena incertidumbre en el análisis del expediente contractual, con la finalidad de evitar desgaste administrativo e ineffectividad de los resultados del proceso auditor.	muestra, se evidenciaron hallazgos bien estructurados con sus atributos (Condición, criterio, causa y efecto)		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 18, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal.	Identificar y priorizar los Procesos de Responsabilidad Fiscal inactivos para retomar actuaciones con el fin de agilizar los trámites cuya finalidad es evitar que opere la prescripción	En la muestra de procesos revisados se verificó que la Entidad impulsó y decidió la mayoría de los expedientes que se encontraban en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal y adelanta el trámite para evitar la configuración de la figura en mención.	Eficaz y efectiva.	100%.
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 19, con presunta connotación disciplinaria, por configuración de la prescripción de la responsabilidad fiscal.	Diseñar lineamientos con controles definidos para realizar la adecuada revisión de la vinculación de la compañía aseguradora, cuando sea necesario, en especial en las nuevas aperturas de procesos de responsabilidad fiscal	En la muestra de procesos revisados se verificó que la Entidad impulsó y decidió la mayoría de los expedientes que se encontraban en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal y adelanta el trámite para evitar la configuración de la figura en mención.  En el proceso 004/2016 se declaró la	Eficaz y efectiva.	100%.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>prescripción de la responsabilidad fiscal en el 2022, sin embargo, se encontraba pendiente resolver el grado de consulta ante la suspensión de términos decretada por la contralora encargada, el cual no se surtió en el 2023 por considerarse que el término había vencido.</p> <p>Con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento de la vigencia 2021 (diciembre de 2022) no se ha declarado prescripción de la responsabilidad fiscal, según certificación expedida por la Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal.</p>		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 20, por no vinculación de la compañía aseguradora.	Realizar un seguimiento mediante alarmas que indiquen las fechas de vencimiento	La acción de mejora correspondiente a diseñar lineamientos con controles definidos no fue implementada por la oficina, sin embargo, en tres de los cuatro expedientes revisados con posterioridad a la auditoría de la vigencia 2021 se	Ineficaz e inefectiva	0%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>observó que la Entidad vinculó a la compañía aseguradora.</p> <p>Asimismo, en la vigencia 2023, de los cinco procesos iniciados, tres tienen vinculada la garante.</p> <p>La jefe de la Oficina certificó que solicitó a la Gobernación y Alcaldía de Inírida copia de las pólizas de seguro global desde el 2017 al 2023 para proceder de conformidad.</p>		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 21, por debilidades en la celeridad entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura del proceso.	Se tomarán las medidas pertinentes para notificar el auto de apertura del proceso sancionatorio fiscal, en término de eficiencia.	Se observó la ocurrencia de debilidades y falta de oportunidad entre el término transcurrido en desde el traslado del hallazgo hasta la apertura de los PASF, por lo tanto, se deja nuevamente una observación para que la entidad genere acciones que sean realmente efectivas	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de celeridad en las notificaciones del auto de apertura y formulación de cargos.	Identificar y priorizar los Procesos Administrativos sancionatorio Fiscal inactivos para retomar actuaciones con el fin de agilizar los trámites cuya	Se evidenció que la entidad logro identificar y priorizar la celeridad en los tramites de notificación	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			finalidad es evitar opere la caducidad	dentro de los PASF		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 23, con presunta connotación disciplinaria por configurarse la caducidad de la facultad sancionatoria.	Identificar y priorizar los Procesos de Responsabilidad Fiscal inactivos para retomar actuaciones con el fin de agilizar los trámites cuya finalidad es evitar que opere la prescripción	Se evidenció que la entidad retomó acciones en los procesos inactivos con el fin de agilizar los trámites en los PASF	Eficaz y Efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 25, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento de la auditoría regular vigencias 2019 y 2020, con solicitud de inicio de proceso sancionatorio.	En el presente Plan de Mejoramiento se formulará las acciones correctivas que permita subsanar las deficiencias encontradas por la AGR, y que se efectúe en términos efectivas.	Se evidenció un cumplimiento parcial de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento	Eficaz y parcialmente efectiva	60%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 26, con presunta connotación disciplinaria, por inconsistencias en la elaboración y revisión de los informes de auditoría.	En la próxima auditoría financiera y de gestión, vigencia 2022, realizada en la vigencia 2023, a la Gobernación del Departamento del Guainía, se revisará y validará en mesa de trabajo con el coordinador de auditoría y el equipo auditor, las observaciones con sus respectivas incidencias, para consolidar un informe que no vulnere el derecho a la defensa y al debido proceso.	En la AFG practicada a la Gobernación Departamental del Guainía 2022, se observó que las observaciones configuradas en el informe preliminar, guardan correspondencia con los hallazgos consignados y comunicados en el informe final	Eficaz y efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 27, con presunta connotación disciplinaria, por no adelantar una adecuada configuración y justificación de las	En la próxima auditoría financiera y de gestión, vigencia 2022, realizada en la vigencia 2023, a la Gobernación del Departamento del Guainía, se realizará una revisión con el	Revisado el informe de auditoría de la AFG, se observa cumplimiento de la acción de mejora	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		observaciones de auditoría.	supervisor y el equipo auditor de los informes consolidados, para no generar posibles actuaciones administrativas en contra de la entidad.			
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 28, por debilidades en los papeles de trabajo.	Se tomarán las medidas necesarias en el momento de elaborar los papales de trabajo en el proceso auditor, donde se evidencie el análisis, las pruebas realizadas, las conclusiones, y que cada papel de trabajo este referenciado de conformidad a la GAT	En los informes de auditoría, se observó la elaboración de papeles de trabajo, conforme al procedimiento adoptado.	Eficaz y efectiva	100%
2022	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 29, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	Se tomarán las medidas necesarias en el momento de registrar la información en los formatos rendidos y se realizara una revisión por parte de tres funcionarios para que no se genere error con la finalidad que la información rendida sirva de base fundamental para su análisis.	Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos: F-14, F-16 y F-17	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 27 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que 19 fueron eficaces y efectivas; dos eficaces y parcialmente efectivas y una parcialmente eficaz y inefectiva y dos ineficaz e infectiva. El concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento se emitirá en el informe final.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 84%, que permite emitir un concepto, *Cumplimiento parcial*, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

## 2.7 Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.7.1 Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### 2.7.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

#### F-14 Talento Humano

Corregir: En el subformato de funcionarios por nivel, se observan 3 funcionarios, como se puede constatar en la tabla anterior, de igual forma en, el subformato número de funcionarios, Se identificó el total de 6 funcionarios, asignados uno al área administrativa, uno a participación ciudadana, uno a los procesos fiscales y 3 al proceso auditor.

#### F-15 Participación Ciudadana

Aclarar o corregir: El estado del trámite al final del periodo rendido en los requerimientos P-94-22-026 y P-94-22-006, toda vez que lo reportan con fecha traslados por competencia y aparecen con respuesta definitiva al peticionario en la casilla estado de trámite.

Aclarar o corregir: La fecha de traslado por competencia y cuál es la fecha de respuesta de fondo del requerimiento D-94-22-015.

#### F- 16 Indagaciones Preliminares

No se reportó el valor del presunto daño patrimonial en el expediente I.P. PASF-001-2021.

En el expediente 002-2021 se indicó en la columna Estado de Proceso que se encontraba en trámite, sin embargo, se reportó en columnas anteriores que tenía auto de apertura del proceso. Ajustar formato.

Se duplicó la información de la IP 006-2021. Ajustar el formato.

### **F- 17 Procesos Fiscales**

La fecha de traslado registrada en los expedientes 002-2021,019-2019, 001-2019 es anterior a la fecha de ocurrencia del hecho.

La fecha del auto de apertura en el expediente 006-2017 es anterior a la fecha registrada en la columna traslado del hallazgo.

En la columna estado del proceso se indicó que los expedientes 008, 011, 012, 007, 006, 004, 003 y 002 de 2017 y 004 de 2016 se encuentran ejecutoriados, sin embargo, no se registró la fecha de ejecutoria de los mismos. Es preciso indicar que el formato brinda la opción para indicar si la decisión se encuentra ejecutoriada o no.

En los expedientes 003, 010, 011 y 015 de 2022 se reportó el valor de las pólizas de amparo, sin embargo, no se diligenció la columna correspondiente a la fecha de vinculación de la compañía.

La fecha de ocurrencia de los hechos registrada en los expedientes 014 y 016 de 2019 y 001 de 2020 difiere de la evidenciada en los procesos.

En el 014/2019 la fecha es 17/03/2017.

016/2019: la fecha es 10/02/2017.

001/2020: la fecha es 27/07/2018.

La Contraloría ajustó los formatos y no se obstaculizó la vigilancia de la gestión fiscal.

### **2.7.3 Beneficios de control fiscal**

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal

## **3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA**

**Tabla nro. 31. Consolidado de observaciones**



Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por errada clasificación de la cuenta de transferencias y subvenciones	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por no adoptar ni implementar el CICP, establecido por la CGR, según Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-035-2020	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por afectación del principio de planificación al no ejecutar como mínimo el 2% del presupuesto en capacitación	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por debilidades en la publicidad del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la CDG y en SECOP I.	X				
Hallazgo administrativo nro.5, por falta de oportunidad en la publicación de los documentos del proceso contractual en el SECOP I.	X				
Hallazgo administrativo nro.6, por la no celebración de contrato para la ejecución de capacitaciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por no incluir en las actividades del plan de capacitación a los sujetos y puntos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por no contar con políticas públicas de prevención del daño antijurídico.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por no ejercer las funciones del comité de conciliación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, al no dar cumplimiento con las alianzas estratégicas con respecto al objeto de los convenios interadministrativos que se encuentran en la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11 Por no realizar actividades de promoción ciudadana y ausencia de procedimientos y controles relacionados con la vigilancia de la gestión pública de los ciudadanos.	X				
Hallazgo administrativo nro.12, por la baja cobertura en el control fiscal ejercido por la Contraloría.	X				
Hallazgo administrativo nro.13, por baja cobertura en la revisión de los contratos suscritos por los sujetos de control de la Contraloría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de búsqueda y seguimiento de bienes de los presuntos implicados en los procesos fiscales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, con presunta connotación disciplinaria por no resolver el grado de consulta establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 16, con presunta connotación disciplinaria por el acaecimiento jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.	X	X			
Hallazgo administrativo 17, por no iniciar oportunamente las actividades requeridas para adelantar procesos administrativos sancionatorios fiscales.	X				
Hallazgo administrativo 18, por incumplimiento del principio de celeridad por no surtir oportunamente las etapas del PASF.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 19, por inactividad procesal en los procesos con riesgo de caducidad en la vigencia 2022.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	19	2	0	0	

Fuente: Elaboración propia

## 4 ANEXOS

### 4.1 Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

### 4.2 Anexo nro. 2: Tablas de Reserva

Código de reserva de indagaciones preliminares, proceso de responsabilidad fiscal.

Version 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA